

# **Producción jurídica del espacio: Las Áreas Naturales Protegidas de México como espacios jurídicos.**

Julio Antonio Díaz Cruz  
Maestría en Geografía. UNAM

“El derecho... es demasiado importante para dejárselo a los abogados”  
Lawrence Friedman (citado en Blomley 1994).

## **Resumen**

La propuesta de este trabajo, es presentar un modelo de estudio del derecho desde las Ciencias Sociales, principalmente a través de una “perspectiva sociológica y geográfica”, que relaciona el análisis multiescalar, micro y macro social a través de la reconstrucción del proceso de “juridificación” de las áreas naturales protegidas (ANP) y de la conservación de la biodiversidad, con la producción espacial y territorial. A todo este modelo de análisis lo he denominado “producción jurídica de ANP”. Del proceso de juridificación, he decidido presentar las condiciones sociales de producción, a través de las “traducciones” que recorren los “conocimientos y técnicas especializadas” (CTE) a través de los diferentes espacios sociales y las diferentes escalas, sobre todo a partir de relaciones “exportación-importación” entre los países del Norte y del Sur y entre una dimensión internacional y nacional. Identificando este conjunto de relaciones sociales, a través de las trayectorias y prácticas de los actores relevantes, la intención es mostrar el papel dominante del derecho en la producción (y reproducción) de los espacios sociales, y al mismo tiempo que se desmitifica la supuesta neutralidad se le asigna al Derecho Ambiental, pues se revelan las distintas posiciones y estrategias de los diferentes actores alrededor del producto jurídico dejando ver sus intereses y las relaciones de poder que llegan a establecerse en estos procesos sociales de marcado tinte hegemónico. Este tipo de análisis puede arrojar claves para el estudio de la conflictividad socio-jurídica en ANP y en aquellos conflictos que ha sido denominados como “ambientales”. Por último, al destacar la relevancia del derecho para el análisis social, y de la importancia de mantener una “perspectiva geográfica” en dicho estudio, se abre la puerta para la creación de una Geografía Jurídica Crítica para el contexto latinoamericano.

Palabras: juridificación, producción jurídica del espacio, conservación, derecho, campo ambiental

## Introducción

Desde los años setenta del siglo pasado venimos experimentando toda una colonización en nuestra vida cotidiana por parte de términos como “medio ambiente”, “ecología”, “sustentabilidad” (o “sostenibilidad”), “áreas naturales protegidas”, “biodiversidad” o “crisis ambiental” entre otros, y los cuales han puesto en el debate público (sobretudo político y académico; en unos países más, en otros menos) una problematización sobre la manera en que se están relacionando la “sociedad” (entendida como sociedad “moderna”) y la “naturaleza”. Prácticamente todas las disciplinas científicas han abordado el tema (de la psicología a la climatología); el discurso político ha incorporado el tema como “relevante”; ciertos grupos sociales se han organizado y movilizizado en defensa de la “causa ambiental”; las grandes empresas intentan cambiar su imagen (o vender más) bajo un color “verde”; y por supuesto, también se ha emprendido en casi todos los países del mundo un complejo camino hacia la *juridificación* del ambiente y por lo tanto, de los “problemas ambientales”.<sup>1</sup>

En el presente trabajo estoy presentando una manera de analizar la juridificación de un tema “ambiental” en particular, el de la “conservación de la naturaleza” y la creación de “áreas naturales protegidas” (ANP). Pero al mismo tiempo estoy caracterizando a las ANP como “espacios” o “espacios sociales”, con lo cual pongo énfasis en la relación entre la juridificación de las ANP y su dimensión territorial, a través de sus procesos de “producción espacial”<sup>2</sup>. La interacción de todos estos procesos sociales está contenida en lo que denomino “producción jurídica de ANP”.

---

<sup>1</sup> Comparto la interpretación de la “juridificación del ambiente” en cuanto perspectiva que “trata de registrar el proceso social por el cual las expectativas normativas que se forman en el campo ambiental (o sea, las expectativas acerca de *qué debemos hacer* sobre la cuestión ambiental) se convierten en enunciados jurídicos para ser incorporados al horizonte cultural de los actores que participan en dicho campo. [pero también] mediante esta perspectiva, se trata de restablecer la conexión entre lo que dicen las leyes, los reglamentos, las sentencias de los jueces, etc., y las expectativas sociales que en un principio las motivaron. (Azuela 2006: 13-14, 91). Para profundizar más sobre el término de “juridificación” ver Teubner 1987 y Blichner y Molander 2005.

<sup>2</sup> Cuando me refiero a la “producción del espacio”, me estoy refiriendo a la “producción de relaciones sociales”. Tal y como comenta Lefebvre examinando a profundidad el concepto de “producción” en Marx: “de un lado hay la producción de productos: las cosas, los bienes, las mercancías, y del otro lado la *producción de las obras: las ideas, los conocimientos, las ideologías e incluso las instituciones o las obras de arte*” (el destacado es mío) (Lefebvre 1974: 219). Para comprender la noción de la “producción del espacio” que utilizo aquí, “se debe tomar como referencia no la producción en el sentido restringido de los economistas –es decir, el proceso de la producción de las cosas y de su consumo-, sino la reproducción de las relaciones de producción (...) *Se trata de la producción en el más amplio sentido de la palabra: producción de las relaciones sociales y reproducción de determinadas relaciones*” (el destacado es mío) (Lefebvre 1976: 34).

Para establecer la relación entre los procesos de juridificación y de producción espacial de las ANP, es necesario elaborar una reconstrucción de las condiciones sociales de producción jurídica de dichos espacios. Para esto, se requiere identificar a los actores sociales principales que participan, así como las estructuras sociales que los posicionan, y a través de las cuales se movilizan. En este caso, para la producción jurídica de las ANP es necesario explicar las relaciones sociales que existen entre múltiples niveles o escalas, a través de campos nacionales e internacionales principalmente, pero también entre diferentes tipos de campos, como el científico o el jurídico por mencionar algunos. Ante la imposibilidad de agotar el tema en este momento, la intención será identificar los procesos multiescalares más básicos de la producción jurídica de ANP para el caso mexicano, describiendo sus principales características y consecuencias, pero con la finalidad de mostrar la relevancia de este tipo de análisis para estudiar ciertos problemas de interés para las Ciencias Sociales, como los relativos a los conflictos caracterizados como “ambientales”.<sup>3</sup>

En este trabajo estoy caracterizando tanto al “ambientalismo” como al “conservacionismo” como campos internacionales<sup>4</sup>. Abordaré la relación entre la producción de

---

<sup>3</sup> Analizar los “transplantes” del campo científico al jurídico requeriría de un mayor esfuerzo y tiempo, pues amerita entrar a la dimensión propiamente normativa de los instrumentos y figuras jurídicas, así como las características, efectos y consecuencias de dicha traducción. A pesar de la dificultad de dicho análisis, el resultado en cuanto a la producción espacial a través de dicha traducción resultaría sumamente esclarecedora e interesante.

<sup>4</sup> Para el desarrollo del presente trabajo he decidido utilizar la herramienta conceptual de “campo”, del sociólogo Pierre Bourdieu, pues a mi entender ha sido la mejor manera de aproximarme a mi objeto de estudio. La noción de campo me ha permitido profundizar en un tipo de relación social particular, la jurídica, y así construir un espacio jurídico particular, pero al mismo tiempo me ha permitido intentar construir su relación con otros espacios y a diferentes escalas. Para Bourdieu un campo es “un espacio de conflicto y competencia (...) en el cual los participantes rivalizan por el monopolio sobre el tipo de capital que sea eficaz en él –la autoridad cultural en el campo artístico, científica en el campo científico, sacerdotal en el campo religioso, y así sucesivamente- (Bourdieu y Wacquant 2005: 44-46). En palabras del propio autor, “un campo puede ser definido como una red o una configuración de relaciones objetivas entre posiciones. Estas posiciones están objetivamente definidas, en su existencia y en las determinaciones que imponen sobre sus ocupantes, agentes o instituciones (...) en la estructura de distribución de especies del poder (o capital) cuya posesión ordena el acceso a ventajas específicas que están en juego en el campo”, lo cual hace que dichos actores constantemente entren en disputa, aunque siempre bajo las “regularidades y reglas constitutivas de este espacio de juego” (Bourdieu y Wacquant 2005: 150). Si bien el mismo Bourdieu no aborda de una manera detallada las relaciones entre campos, o el grado de autonomía de cada uno de ellos, el presente trabajo se inscribe en la corriente de diversos autores que han comenzado a establecer puentes entre diversos campos sociales a escala nacional e internacional, su influencia recíproca y en los actores que los constituyen y al mismo tiempo los transforman (cf. Dezalay y Garth 1996, 2005, Dumoulin 2005a, 2005b). Coincido con las aserciones de Dezalay y Garth respecto del uso de la herramienta conceptual del “campo”, en cuanto a que este concepto es lo “suficientemente abierto y lo suficientemente sistemático para facilitar la exploración de lo que el mismo Bourdieu denomina “microcosmos sociales relativamente autónomos” (Dezalay y Garth, 1996: 16), pero también es una herramienta que permite analizar las relaciones entre ellos y a diferentes escalas.

un discurso de corte cosmopolita y hegemónico como el de la “conservación”, con las estructuras de poder nacional y local, su mutua interacción e influencia ya sea en la construcción, consolidación o transformación de las arenas nacionales de la conservación de la naturaleza, así como en la “gestión” y en la “transformación” del Estado mexicano. Al analizar a los principales actores (sus trayectorias, sus discursos, sus redes personales) y estructuras sociales (instituciones, organizaciones, nacionales e internacionales) que participan en estas “traducciones” de lo transnacional a la escala nacional o local, estoy utilizando una combinación de análisis macro y microsocioal, en lo que podemos denominar “análisis multiescalar”. Este tipo de análisis, que cuestiona la dicotomía entre lo “local/global” y disuelve la distinción rígida de lo “nacional/internacional”, mantiene afinidades con aproximaciones que analizan la circulación internacional de las ideas aplicadas al Estado (Rueschmeyer y Skocpol 1996), a las redes militantes transnacionales (Keck y Sikkink 1998), o a las “comunidades epistémicas”, sobre todo aquellas relacionadas con el medio ambiente (Haas 1992b). Sin embargo, el énfasis del enfoque que utilizo está en las relaciones de lucha y confrontación por el poder que se dan al interior de cada uno de estos campos (la mayoría de las veces sutiles por ser simbólicas), y que hacen que sobrevengan efectos sociales contradictorios, sobretodo en la adaptación y aplicación, diferentes para cada caso, de estos procesos a un nivel nacional y local (Dezalay y Garth 2005). De esta forma, estoy partiendo de la premisa de que “los procesos de difusión y de “imposición de problemáticas” desde las arenas globales conocen cronologías distintas según los países y, más que eso, suscitan modos de institucionalización distintos” (Dumoulin 2005b: 36), debido a lo cual, vemos que en la mayoría de las ocasiones “los procesos hegemónicos producen resultados paradójicos” (Dezalay y Garth 2005: 39).

Sin embargo, también estoy entendiendo al derecho (en este caso al derecho ambiental y de la conservación) como un tipo particular de “conocimiento y técnica especializada” (Dezalay y Garth 2005), creada en un “mercado internacional de la conservación” y reelaborada en los espacios nacionales y locales. Así, a través de esta caracterización del derecho como “conocimiento y técnica especializada”, de su proceso de creación, de las “estrategias internacionales” utilizadas por sus promotores, de las luchas de poder dentro de las estructuras estatales por su transformación, y de la consolidación de esas “inversiones jurídico-ambientales” en el Estado (o espacios paralelos como la “sociedad civil”), analizamos el proceso complejo de “juridificación” de la conservación, a través de la categoría de “Área

Natural Protegida”. Aunque en este trabajo sólo se utilizará este “conocimiento y técnica especializada” como punto de partida-llegada que permita situar a los “productores” de dichos “conocimientos” y a los usuarios de las “técnicas” pues no estoy abordando el estudio de estos “instrumentos, conocimientos o técnicas” jurídicas aplicadas a la conservación de la naturaleza en sí mismas, es decir, en su contenido normativo, pues esto implicaría un mayor detenimiento. Lo que me interesa mostrar son algunas de las relaciones de los actores relevantes en diversos campos con estas “técnicas” del medio ambiente, así como la forma en que son articuladas las relaciones entre estos mismos actores a través de sus posiciones alrededor del derecho, principalmente, en su proceso de producción y de “apropiación social”.

En el presente trabajo estoy caracterizando las “traducciones” entre campos (ambientales, de la conservación, nacionales e internacionales) en términos de “relaciones de importación y exportación de conocimientos y técnicas especializadas” (Dezalay y Garth 2005) aplicadas al “medio ambiente” y la “conservación de la biodiversidad” y su relación con la “institucionalización” de dichos conocimientos y técnicas a través de la producción jurídica. Es decir, mediante la creación de un mercado internacional de conocimientos y técnicas “ambientales y de conservación” (de facto elitista), que se vinculan estructuras nacionales del Norte y estructuras de los países del Sur a través de dinámicas de “exportación” (principalmente a través de “misioneros” y “empresarios” del ambientalismo y la conservación) y de “importación” (en el caso de México, a través de gremios profesionales como el de los “biólogos y “abogados”) de dichos conocimientos y técnicas destinadas a la gestión e institucionalización de la “conservación” (contribuyendo a la propia definición de dichos “problemas”), donde casualmente aquellos productores de los problemas del conservacionismo se convierten en los especialistas que “prescriben” y “aplican” las soluciones (en este caso jurídicas). Me parece relevante analizar el proceso de producción jurídica pues es una forma dominante de “institucionalización” de los problemas sociales, a través de “inversiones” dirigidas hacia el Estado, que en el fondo por lo regular persiguen su transformación y al mismo tiempo, un reacomodo de las estructuras de poder nacionales. Al estudiar este tipo de relaciones sin duda hegemónicas, nos servimos del concepto de campo para evitar caer en los reduccionismos tanto de estudios que ven a la “globalización” o “mundialización” como un proceso de intensificación de relaciones “internacionales” y la consecuente “difusión” de ideas y prácticas en una supuesta “síntesis” o “reconciliación” de culturas de una manera más o

menos armónica o aproblemática, como de aquellos que lo ven como el efecto directo de un imperialismo ejercido por los grandes poderes industriales capaces de imponer de manera unilateral y absoluta, a una escala mundial, sus productos y su forma de vida en los espacios más vulnerables (ver la introducción de Bourdieu al trabajo de Dezalay y Garth 1996).

Como último punto queda entonces el relacionar todo este complejo proceso de juridificación de la conservación de la naturaleza con su dimensión territorial. Para esto resulta necesario reconocer la importancia del derecho en la producción del espacio. A pesar de la dificultad a priori para identificar el vínculo entre Derecho y Geografía, distintos autores han analizado las relaciones entre “derecho” y “espacio”, tomando al derecho como productor de espacio, al mismo tiempo que “contenido” por “espacialidades” propias de su campo (Blomley 1994, 2003; Holder y Harrison 2003; Delaney 2003). En las sociedades contemporáneas la casi omnipresencia del derecho produce relaciones sociales como forma dominante de ordenación (y de des-ordenación) y definición (y de re-definición) de dichas relaciones. En muchas ocasiones, el Derecho ‘da forma’ o ‘modela’ las condiciones físicas y legitima la espacialidad”<sup>5</sup>, pero al mismo tiempo existe una “espacialidad discursiva del derecho”, que tiene un impacto en la significación y producción simbólica (y también física) del territorio, y que puede abordarse con el análisis de las “representaciones espaciales” contenidas “en el discurso jurídico”<sup>6</sup> (Delaney 2003: 68). Tal y como comenta Blomley: “el espacio del derecho no es una categoría vacía u objetiva, sino que tiene una relación directa con la manera en que el poder es desplegado, y la vida social estructurada” (Blomley 1994: p.xii).

---

<sup>5</sup> Según David Delaney se trata de “formas en las cuales las prácticas jurídicas situadas (por ejemplo una legislación o un juicio), contribuyen a configurar y reconfigurar las espacialidades de la vida social (Delaney 2003: 68). Bajo este enfoque nos es más fácil entender al derecho como una “expresión de poder” que actúa discursiva y materialmente en el ambiente social y físico (destaco la expresión “actuar” en vez de “impactar” tal y como lo manejaban los “estudios del impacto” a principios del s.XX, dando una connotación más dinámica y menos unidireccional a la relación entre derecho y espacio), pero no de una sola forma, sino a través de una multiplicidad y en muchas ocasiones, de manera contradictoria, confusa y hasta creativa.

<sup>6</sup> Muchos autores contemporáneos aceptan que las “categorías y distinciones jurídicas...no solo ordenan, sino que sirven para formar la conciencia, como cuando el lenguaje coloquial se ve imbuido con el vocabulario de los derechos, la propiedad o la legalidad” (Blomley 1994: p.xii). Al revelarnos un “importante conjunto de espacializaciones” dentro del discurso y la práctica legal, vemos que dichas representaciones “tocan prácticamente todos los aspectos de la vida jurídica”, lo cual puede tener “profundos (y frecuentemente problemáticos) efectos” sociales (Blomley 2003: 27).

El caso del derecho ambiental, y en particular de las “técnicas y figuras jurídicas” aplicadas a la conservación de la naturaleza, es interesante, pues posee una dimensión territorial insoslayable pues este tipo de derecho resulta un poderoso instrumento de “ordenación territorial”, de la misma forma que contiene “representaciones jurídicas” del espacio en cuanto “medio ambiente” (y las demás categorías “jurídico-ambientales” de “conservación”). Por lo tanto, no sólo resulta interesante analizar la construcción de estas poderosas armas conceptuales, o cómo el derecho actúa en el espacio modificándolo, sino también es de relevancia profundizar en quienes son los agentes principales en esa producción y poner en contexto los diferentes usos que hacen de las representaciones jurídicas del espacio, sus estrategias y los efectos territoriales. Estoy asumiendo la premisa de que todos estos procesos sociales de “construcción social” del conservacionismo y producción de áreas naturales protegidas, es decir, las relaciones y “traducciones” o “transplantes” entre los distintos campos, las luchas, alianzas y estrategias que llevan a cabo los distintos actores en sus respectivos campos por definir “la conservación” (sobre todo, relacionados con el mundo del derecho), tienen un impacto territorial. Todos estos procesos contribuyen a reorganizar, resignificar, reconstruir y transformar, tanto simbólica como materialmente los territorios. Pero también las propias características físicas de los territorios tienen una influencia en el tipo de “representación” que los distintos grupos sociales les asignan.

Podemos constatar cómo con la construcción del ambientalismo a nivel global y la construcción de un “familia cosmopolita de la conservación” (Dumoulin 2007), con los esfuerzos de construcción de un campo ambiental y la reconstrucción del antes débil campo mexicano de la conservación, y con el tipo de producción jurídica asociada a la conservación, principalmente respecto de las ANP, la “conservación” en México sufrió un cambio bastante significativo, sobre todo en su dimensión ideológica o mítica, lo cual también ha tenido un impacto territorial, en particular a través de la conformación de nuevas categorías (simbólicas y materiales) o la transformación de anteriores, para ordenar la relación entre sociedad y territorio en México. La importancia del análisis de todo el proceso de juridificación de la conservación de la naturaleza, radica en la posibilidad de comprender de una manera mucho más profunda las prácticas de los agentes situados en los recorridos de esos espacios de la conservación, así como sus disposiciones e intereses respectivos a través de su relación con el “orden jurídico” que regula este tema, lo cual nos lleva a sus representaciones y expectativas respecto al “territorio”

que permiten dar una explicación más rica de la relación entre las multi-determinaciones e impactos en la dimensión física del espacio y dichas representaciones “ambientales”.

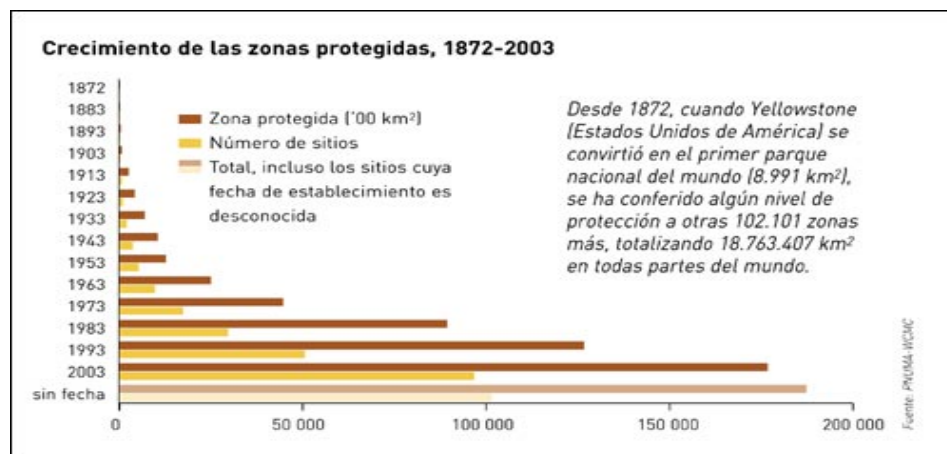
En el apartado 1 abordaré la existencia de los campos internacionales del medio ambiente y de la conservación, su relación y la posterior “absorción relativa” del conservacionismo por el “ambientalismo”, las luchas y transformaciones asociadas a un nuevo tipo de conservacionismo de corte “cosmopolita”, y su influencia en la producción de conceptos pre-jurídicos aplicados a la conservación de la naturaleza, sobretodo a partir de “comunidades epistémicas” y “think tanks” en el tema. En el segundo apartado mostraremos la estructura básica del “nuevo conservacionismo mexicano” y parte de la consolidación de las “inversiones ambientales” en el territorio mexicano (en el sector público y el sector privado), elemento clave para un análisis completo sobre el tipo de producción jurídica. Por último, en el apartado 3 examinaremos propiamente algunos aspectos de la posición de los actores (expectativas y estrategias) respecto de los procesos de producción jurídica de ANP en México. Partiendo de la caracterización del derecho como conocimiento y técnica especializada aplicada a la conservación de la naturaleza, se destacará cómo a pesar de la “traducción nacional” de aquel conocimiento producido en las arenas globales, las características finales del proceso de producción jurídica dependerán de la relación de estos “promotores de la conservación” a escala internacional y con las estructuras de poder nacionales y locales, además de la estructura propia del campo jurídico mexicano. Para lo anterior, presentaremos las principales características que se pueden observar del tipo de producción jurídica de ANP en México con la información presentada, identificando a los actores dominantes en el proceso de utilización de estos conocimientos y técnicas jurídicas, así como los efectos más evidentes, sobre todo en cuanto a la dimensión territorial. La presentación de los actores relevantes en la utilización de las “técnicas y figuras jurídicas” resultantes y del “éxito” de producción jurídica se hará con relación a una cierta “tipología de conflictos ambientales” y “territoriales” en donde los actores se posicionan a través de su movilización e instrumentalización de dichos conocimientos y técnicas especializadas, con lo cual, se pretende contribuir a un análisis más completo de este tipo de “conflictos sociales” mostrando la relevancia del derecho para el análisis que realizan las Ciencias Sociales y para la producción espacial y territorial.



## 1. Los campos ambientales y su relación en la producción de ANP en México.

Desde 1872, fecha de la creación del primer parque nacional reconocido como tal, en los Estados Unidos (Yellowstone-8,991 km<sup>2</sup>) hasta 1973, existían cerca de 15,000 áreas protegidas oficialmente reconocidas a nivel mundial, las cuales representaban aproximadamente 4.5 millones de km<sup>2</sup> de superficie terrestre. Hoy en día (poco más de 30 años después) existen más de 100,000 zonas o áreas de protección natural, cubriendo una superficie oficial aproximada de casi 19 millones de km<sup>2</sup> alrededor del mundo, lo cual representa cerca del 12,6% de la superficie de tierra del mundo y 4% de la superficie total del globo terrestre (ver figura 1). En el caso de México, a pesar de existir antecedentes en el tema de la conservación de la naturaleza, la primera zona creada bajo el modelo del conservacionismo moderno corresponde al parque nacional Desierto de los Leones, establecida por decreto presidencial en 1917. Desde esa fecha y para 1982, México contaba con 72 ANP que cubrían una superficie total de 1,822,942 ha del territorio mexicano. A partir de 1983 hasta mediados del 2008, México alcanzó la suma de 164 ANP decretadas con una superficie cercana a las 23,098,300 hectáreas, equivalentes al 11.76% del territorio nacional (SEMARNAT, 2008).

Figura 1: Crecimiento de áreas protegidas a nivel mundial



Fuente: Tomado de PNUMA/WCMC 2004.

¿Qué fue lo que provocó un aumento tan significativo de estas “áreas naturales protegidas” (tanto a nivel internacional como en México), las cuales implican toda una relación compleja y en la mayoría de las ocasiones conflictiva, entre ámbitos económicos, políticos,

sociales y culturales, en un lapso tan relativamente “corto” de tiempo? Sin duda que es imposible atribuir dicha respuesta a una sola variable, sin embargo, para los efectos de este trabajo, estoy planteando que lo que posibilitó esta reproducción de espacios sociales fue la conformación de una serie de “campos” en donde se construyó (y prácticamente se reconstruyó) la “conservación de la naturaleza”. Campos internacionales tanto para el “medio ambiente”, como para la “conservación”, y sus respectivos pares nacionales en gran parte del mundo y por supuesto, en México.

Distinguiendo ambos campos (ambiental y de la conservación) como estrategia analítica<sup>7</sup>, podemos observar cómo el campo de la conservación, de previa constitución al ambiental, se termina acercando a éste o siendo “absorbido” por lo “ambiental” a través de un doble proceso: una estrategia de legitimación del movimiento conservacionista bajo la nueva bandera del “ambientalismo” y otro que tiene que ver por el propio efecto centrípeto del campo ambiental (a través de su visión holista y tan laxa de los problemas que de ahora en adelante serán denominados como “ambientales”). Así, el “nuevo” conservacionismo atrae las luchas propias del propio campo ambiental internacional (con sus límites y sus fortalezas), lo que contribuye a la transformación y la redefinición la “conservación mundial” (y por ende, también de la “conservación mexicana”) hacia un modelo altamente “cosmopolita” y más de corte “meritocrático” e “institucional”. En estas luchas propias de los campos de la conservación, el papel de los biólogos es fundamental así como el cruce con otro campo de carácter transnacional: el del desarrollo y la cooperación internacional.

---

<sup>7</sup> Campo ambiental, sea nacional o transnacional, entendido como “un espacio social en el que entran en juego actores sociales con diferentes disposiciones frente a lo que todos reconocen en principio como problemas ambientales. (...) [y en donde] se elaboran (se procesan) y se seleccionan las respuestas sociales a la crisis ambiental (Azuela 2006: 26), de manera “nacional” o “global”. De la misma forma, entiendo la constitución de un campo de la conservación transnacional o “sector mundializado de la conservación” en cuanto a conjunto de actores que participan en la definición (con disposiciones, expectativas y estrategias diferentes) del problema de la conservación de la naturaleza, y donde se elabora como resultado de los encuentros y desencuentros entre estos actores, una “política sectorial globalizada” que tiene por objeto la conservación de la diversidad biológica (aunque no sólo biológica, como veremos más adelante) (cfr. Dumoulin 2005a, 2005b, 2007). Sin embargo, en la actualidad vemos al tema de la conservación de la naturaleza dentro del amplio abanico de los asuntos calificados como “medio ambientales”, por lo que en la realidad, a pesar de encontrar elementos de especificidad para cada uno (y una cierta autonomía por parte del sector de la conservación), los límites son sensiblemente difusos. Para el caso de México el asunto mantiene matices distintos, pues la realidad de un “campo de la conservación” mexicano anterior a la constitución de lo “ambiental” es difícil de localizar, dada la debilidad de este sector y a su poca o casi nula autonomía. Por lo tanto, en este trabajo afirmaré que el campo de la conservación en México surge de manera paralela y se consolida posteriormente al campo ambiental mexicano (y en gran medida, gracias a este último).

Por lo tanto, en este apartado me interesa destacar la existencia de estos espacios de la conservación, algunas de sus lógicas dominantes, las principales disposiciones de los agentes que se encuentran posicionados dentro de éstos, los conflictos y luchas que terminan configurando y reproduciendo tanto en su versión transnacional y “cosmopolita”, como en el caso mexicano (conservación que es al mismo tiempo cosmopolita y nacionalista, sin que esto sea producto de una contradicción en la práctica, como se verá más adelante). De esta forma, resulta más fácil entender cómo más allá de una “sociedad mundial” o una “sociedad nacional” preocupada por el medio ambiente y por los ecosistemas, existen diferentes grupos sociales que a través de sus intereses y prácticas (sus estrategias) configuran estos espacios sociales que en ocasiones terminan modificando o alterando las estructuras de poder en ambas escalas. El “ambientalismo” y el “conservacionismo” son productos de complejos procesos de producción social; estos procesos altamente “cosmopolitas” se incorporan e impacta al repertorio de discursos y prácticas de los actores de un territorio determinado (no sin su previa “adaptación” o “transfiguración”), en este caso, al de México (trastocando de alguna manera las estructuras de poder locales). Este breve recuento histórico tiene gran importancia a la hora de entender los procesos de producción jurídica de las áreas naturales protegidas para el contexto mexicano, pues es justamente en estas arenas internacionales donde comienzan a elaborarse esos “conocimientos y técnicas especializadas” en derecho para la conservación de la naturaleza, que posteriormente serán “traducidos” a un lenguaje “nacional” y “transplantados” del campo científico (que originalmente los produce) al campo jurídico, en este caso, mexicano. Pero también con respecto a estos campos específicamente para el caso mexicano, analizar estas redes de profesionales de la conservación que cuentan con un amplio bagaje de capitales (especialmente de tipo simbólico), hace mucho más inteligible el entender el porqué y el cómo ha progresado la cuestión ambiental y de la conservación en México, aún sin tener una base y una movilización social sólida respecto a estos temas, como en muchos otros países, lo cual dota de cierta especificidad al “conservacionismo” mexicano.

#### *Campo Ambiental Transnacional y la conservación mundial de la naturaleza.*

Resulta imposible en este momento llevar a cabo un análisis detallado de la construcción del campo ambiental transnacional, de su estructura y de sus múltiples dinámicas. Sobre todo

porque se trata de un campo sumamente complejo, con múltiples determinaciones y confrontaciones, actores y lógicas paralelas. Sin embargo, coincido con Azuela (2006: 73) en cuanto a que podemos constatar empíricamente la existencia de un “nuevo” campo cuando encontramos grupos de actores participando acerca de algún tema que deja de ser “trivial” (al menos para ellos), y cuando esos actores o grupos de actores comienzan a invertir energías y recursos, es decir, se movilizan alrededor dicho tema; o bien constatar su consolidación, cuando su propio funcionamiento comienza a influir a otros campos (como el económico, el político o el jurídico). En la actualidad resulta difícil negar la importancia tanto a nivel nacional como internacional de la cuestión “ambiental” así como negar que son ciertos actores sociales los que se posicionan (y se poseionan) del discurso y de las prácticas propias de dicho campo y no una “sociedad nacional” o “mundial” por completo. Si analizamos la multiplicación de actores (trayectorias de individuos o bien, organizaciones e instituciones) “internacionales” en el tema ambiental en los últimos años, sus prácticas y el impacto de estos actores en los espacios nacionales, resulta difícil cuestionar la existencia de un ámbito internacional en este tema (a pesar de que la existencia de un “campo” quedara por demostrarse teórica y empíricamente).

Por lo anterior, en cuanto al campo ambiental transnacional, lo que me interesa apuntar es que para su institucionalización en la arena internacional fue determinante la movilización de un sector social (que pasaría a ser el grupo dominante dentro de este nuevo campo), un grupo de individuos y organizaciones marcadamente de élite, que contaba con el “capital simbólico cosmopolita” suficiente para moverse y ser “visto y oído” en una escala “global”.<sup>8</sup> Actores con un importante portafolio de capitales internacionales (económico, político, institucional y científico principalmente), que les permitió debido a una posición de “notables” en sus respectivos ámbitos, tener influencia en estructuras de poder tanto de organizaciones internacionales como de estados nacionales para promover la concreción de la internacionalización del tema “ambiental”. Aunque tenemos que reconocer la importancia de

---

<sup>8</sup> Sin duda ese tipo de “notable” que encarna al “empresario” que apuesta y promueve la problematización del ambiente está muy bien representado por la figura del empresario italiano Aurelio Peccei, fundador del Club de Roma. Las redes de contactos transnacionales de Peccei (gracias a una destacada carrera en su país y en otros países del mundo; ej. Fue alto ejecutivo de la empresa de automóviles FIAT, donde conoció a miembros de la poderosa familia Agnelli, dueños de dicha empresa y fundadores de un gran fondo filantrópico en Italia) y sobretodo, su capital simbólico que lo dotaba de una cierta “aura” (Peccei participó activamente en la resistencia italiana contra el fascismo, e incluso fue encarcelado por un tiempo y torturado), le permitieron fungir como promotor del medio ambiente en organizaciones académicas, multilaterales, empresariales y políticas en diversas partes del mundo.

ciertos factores externos o “contextuales” que tuvieron que darse para que este campo pudiera emerger<sup>9</sup> y que interactúan con las presiones propias de este nuevo espacio, lo que quiero subrayar es el marcado sesgo elitista<sup>10</sup> de dicho campo en su primer momento derivado a su institucionalización en la esfera internacional. Si bien son varios los actores que contribuyeron a la configuración de un campo ambiental transnacional (movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales (ONG), científicos, políticos, medios de comunicación, etc.), me interesa detenerme brevemente en estos individuos y grupos sociales, entre los que se encontraban empresarios, políticos, científicos y académicos y a los cuales podríamos denominar como la “comunidad epistémica”<sup>11</sup> del ambientalismo institucional global”.

Los elementos más importantes de la exportación de luchas del campo ambiental transnacional al de la conservación de la naturaleza a nivel mundial son: a) el “modelo de reproducción del ambientalismo global” (de notable influencia estadounidense), sobretudo en cuanto a la lucha silenciosa al interior de estos campos transnacionales en cuanto a su modelo de reproducción, entre individuos “notables” que resultan los dominantes en una primera etapa del ambientalismo institucional (esta posición del “ambientalismo” es la dominante en el campo ambiental transnacional), con base a “estrategias elitistas”, y los “profesionales o técnicos” del

---

<sup>9</sup> El primero de ellos tiene que ver con la reestructuración de las llamadas “ciencias naturales”. Esta situación tiene que ver con la lucha tanto de la biología como posteriormente de la ecología por lograr su autonomía. No deja de ser interesante que aún en los años ochenta, un reconocido biólogo (Ernst Mayr) elaboraba un artículo titulado “Is Biology an autonomous Science?” (1988). Asociado con lo anterior está el surgimiento de la “teoría de sistemas” y su impacto en la propia biología (ver el artículo de Mayr) y en el surgimiento de la Ecología. Por otro lado, la “condición moral” de una biología que había participado arduamente para impulsar una “revolución verde” fallida y que comenzaba a ser cada vez más desnudada en sus impactos negativos por sectores cada vez mayores de la ciencia dejaba mucho que desear. Otro factor importante fue el momento histórico de malestar que reinaba en los años sesenta, entre algunos otros factores externos más que colaboraron para que surgiera este “nuevo” campo.

<sup>10</sup> Aquí estoy entendiendo por “élite” o “élite de poder” a aquellos individuos, grupos u organizaciones sociales, que “actúan dentro o alrededor del ámbito del poder estatal”. De esta forma, el interés radica en estudiar justamente ese “ámbito del poder estatal para examinar cómo son producidas las élites (...) cómo legitiman sus prescripciones y cómo moldean las instituciones y los conocimientos especializados de gobierno” (Dezalay y Garth 2005: 66).

<sup>11</sup> Por este concepto entendemos que “An epistemic community is a network of professionals with recognized expertise and competence in a particular domain and an authoritative claim to policy-relevant knowledge within that domain or issue-area. Although an epistemic community may consist of professionals from a variety of disciplines and backgrounds, they have (1) a shared set of normative and principled beliefs, which provide a value-based rationale for the social action of community members; (2) shared causal beliefs, which are derived from their analysis of practices leading or contributing to a central set of problems in their domain (...); (3) shared notions of validity that is, intersubjective, internally defined criteria for weighing and validating knowledge in the domain of their expertise; and (4) a common policy enterprise—that is, a set of common practices associated with a set of problems to which their professional competence is directed (...)” (Hass 1992a: 3). Para ver más sobre este concepto, ver este artículo clásico de Peter Haas.

medio ambiente (que ocupaban una posición de dominante dominado) con base en estrategias de corte más “meritocrático”, lo anterior en un contexto de “profesionalización”; y b) el desarrollo de este campo internacional tiene una conexión íntima con otros procesos sociales asociados al contexto de la guerra fría, en particular, con la intersección con el campo internacional del “desarrollo”. La idea de dejar claros estos presupuestos, es poder entonces establecer su relación con el sector mundial de la conservación y su posterior “absorción” dentro del más vasto y “complejo” campo del “medio ambiente”, con los efectos que este proceso tuvo en el movimiento conservacionista y lo cual va a marcar la manera de relacionarse con las estructuras locales en los diferentes estados.

La cuestión más relevante de la influencia por parte del “modelo estadounidense de ambientalismo” al campo transnacional, fue la que tuvieron las organizaciones ambientalistas norteamericanas para la conformación de un modelo de corte “empresarial” de las nuevas y flamantes organizaciones no gubernamentales ambientalistas en la escala global (verdaderas multinacionales del “medio ambiente”) y dentro de las principales instituciones internacionales y multilaterales (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Banco Mundial, entre otras)<sup>12</sup>. Esta influencia llevó al campo ambiental transnacional otra lógica que no es exclusiva para el tema ambiental: el de la “profesionalización” del campo y por lo tanto, el de una nueva lucha entre las élites de dicho campo: la que se da entre los “nobles” y los “técnicos” del ambientalismo. Solo mencionar que si se realiza un análisis de las trayectorias de las principales figuras en la construcción del campo ambiental a escala internacional, en su posición dominante de ambientalismo institucional (cabría hacer lo mismo para el “ambientalismo militante”, posición dominada del campo ambiental internacional), se evidencia una competencia entre individuos con un capital simbólico basado principalmente al reconocimiento de una especie de “aura o carisma”<sup>13</sup> (en el sentido weberiano) con individuos que buscan contraponer un capital más de corte “técnico” o

---

<sup>12</sup> Para revisar esta relación en cuanto “intento de dar un rostro humano a la hegemonía del mercado”, ver Dezalay y Garth, 2005, capítulo 11.

<sup>13</sup> Como ya se mencionó representados en su tipo ideal por individuos como Aurelio Peccei, los Meadows (Donella y Dennis), el abogado-político estadounidense Richard N. Garner o el brasileño Henrique Cavalcanti, entre otros, todos ellos figuras importantes en el ambientalismo institucional.

“profesional”<sup>14</sup>, por lo tanto, contraponiendo al capital social y a las redes de relaciones personales de estos “notables”, un capital de tipo “profesional”, destacando una “especialización o competencia técnica” y acompañado por estrategias para reformar los modos de reproducción de estos grupos dentro de las instituciones dominantes hacia un modelo de corte más “gerencial” y “meritocrático” basado en una auténtica “división del trabajo” en el interior del sector ambiental internacional (aunque lo interesante es constatar cómo el capital social, y la construcción de cierta “aura”, ahora de “expertos”, continúa siendo primordial para el acceso a esta nueva élite internacional).<sup>15</sup>

El otro punto pone énfasis en el contexto de la guerra fría y el surgimiento paralelo del “desarrollismo” como estrategia de los países occidentales (principalmente Estados Unidos) para contener el avance de la “epidemia comunista”. Este proceso asociado fundamentalmente en su ámbito cultural en una “guerra fría cultural”<sup>16</sup> (Saunders 1999), a la disputa por la “producción académica legítima” y la creación de un “mercado internacional de conocimientos y técnicas especializadas”<sup>17</sup> en donde los institutos de investigación y las universidades jugaron un papel sumamente importante, y por otro las fundaciones filantrópicas (la mayoría norteamericanas) desempeñando el papel de “misioneros del conocimiento”, tuvo una repercusión sumamente relevante en la reconstitución del “conservacionismo” a nivel mundial, y a la posibilidad de establecer y consolidar inversiones de “conservación” en el establishment mexicano (como guía para ejemplificar esa “reconstitución o reconstrucción” del conservacionismo, utilizaremos la transición de las categorías dominantes de ANP: de los *parques* a las *reservas de la biosfera*).

---

<sup>14</sup> Representando el tipo ideal de este tipo de individuos podría mencionarse la trayectoria de John Clark, antiguo líder de la ONG internacional Oxfam, y posteriormente director delegado de la unidad del Banco Mundial para las ONG.

<sup>15</sup> Para revisar esta lucha “generacional”, propuesta para el campo del arbitraje internacional de una forma sumamente interesante, consultar Dezalay y Garth 1996.

<sup>16</sup> Para analizar el papel de la educación, y de las instituciones educativas y de las organizaciones filantrópicas en la difusión ideológica en contra del “comunismo” y a favor del “libre mercado”, ver Saunders 1999 o Chomsky, Noam 1997. Para revisar este mismo proceso para el contexto del derecho, ver el interesante libro de Gardner, James 1980.

<sup>17</sup> Según Dezalay y Garth “las profesiones logran abrir mercados cuando de manera exitosa definen nuevos problemas, empleando para ello su propio lenguaje al igual que un nivel de conocimiento especializado”, haciendo que “las personas ajenas a la profesión crean en quienes invierten esfuerzos y recursos en el nuevo conocimiento” (Dezalay y Garth 2005: 79).. En este caso, el mercado internacional de los conocimientos y técnicas especializadas (para el cual fueron determinantes las fundaciones filantrópicas estadounidenses) contribuyó a transformar la dinámica de diversos campos, entre ellos el de la conservación y del medio ambiente, poniendo a competir a los productores de conocimiento entre ellos mismos. (cfr. Dezalay y Garth 2005: 134).

Ahora bien, en cuanto al “conservacionismo” o “movimiento conservacionista”, tenemos que reconocer que se trata de un movimiento más antiguo que el relativo a lo “ambiental”. En su sentido moderno, el conservacionismo se remonta a finales del s.XIX y principios del sXX, con la creación de los primeros parques nacionales en Estados Unidos, Europa y algunas de las colonias de los imperios occidentales. Además de la relevancia del colonialismo para el surgimiento de un movimiento consolidado de conservación en muchos países, es necesario reconocer a la “profesionalización” de la disciplina de biología (y de otras disciplinas como la geología o la geografía) en los países industrializados como elemento clave.<sup>18</sup>

A nivel internacional, el conservacionismo internacional<sup>19</sup> se comenzó a desarrollar de finales de los años cuarentas hasta la primera mitad de los años sesenta, cuando se llevaron a cabo los primeros foros mundiales para discutir el tema de la “conservación de los recursos naturales” (en un contexto de posguerra) y se crearon las primeras organizaciones “internacionales” para promover la conservación de la naturaleza.<sup>20</sup> En este contexto de posguerra, en donde por un lado existían ya organizaciones internacionales preocupadas por la

---

<sup>18</sup> Esta situación es evidente para el caso de los Estados Unidos un grupos de “conservacionistas profesionales” como Gifford Pinchot o John Muir promovieron un “interés verde” del presidente Theodore Roosevelt, creando diversas instancias gubernamentales para la conservación y la colaboración de científicos como el biólogo C. Hart Merriam (el cual llegó a ser funcionario bajo la administración de T. Roosevelt), bajo una política de “explotación científica” (en donde la participación de “científicos” es importante), representada perfectamente por la administración de T. Roosevelt. (cfr. Bowler 1998: 230-235, 370-374).

<sup>19</sup> El movimiento conservacionista contaba ya con bases en diversos países occidentales. Así, existían ya Organizaciones civiles que tenían por objeto la conservación de especies. Las primeras asociaciones de este tipo fueron en Estados Unidos, la Audubon Society (1886) y el Sierra Club (1892). En Gran Bretaña, hacia los años cuarenta del s.XX, tenía reservas suficientes como para que el gobierno decidiera crear un “Comité de Investigación de Reservas Naturales” y así coordinara los “futuros proyectos de urbanización y explotación” (Bowler 1998: 374).

<sup>20</sup> En 1948 se creó la Liga Suiza para la Conservación de la Naturaleza, que en 1956 cambiaría su nombre a la *Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza* (IUCN), “organización híbrida que cuenta entre sus miembros a países, oficinas gubernamentales y ONG” y creada para respaldar la creación de proyectos “internacionales” (Keck y Sikkink 1998: 171); En 1949 las Naciones Unidas llevaron a cabo una “Conferencia científica sobre conservación y utilización de los recursos” en el contexto de posguerra; en 1951 se crea la ONG The Nature Conservancy, una de las 3 más grandes e importantes a nivel internacional; en 1958 se llevó a cabo un Congreso Zoológico Internacional en Londres, el cual ponía énfasis en la preservación de “hábitats” más que de “especies”; En 1961 se crea el World Wildlife Fund (ahora World Wide Fund for Nature), otra de las más importantes ONG internacionales en el tema de la conservación; en 1962 se lleva a cabo la I Conferencia Mundial sobre los Parques Nacionales y posteriormente, la Asamblea General de Naciones Unidas emite el documento A/5217 del 14 de diciembre de 1962, sobre la “soberanía permanente sobre los recursos naturales”; en 1964 se da el lanzamiento del “Programa biológico internacional”, que recopilaba “muchas” información valiosa sobre el estado del “medio viviente” a escala planetaria y el cual contó entre sus ejes, la conservación natural para el progreso de la investigación.



conservación de especies y por otro los países estaban preocupados por la conservación en términos de “recursos naturales”, fueron determinantes las inversiones de un cierto grupo de “empresarios morales” del conservacionismo.<sup>21</sup> Muchos de estos “empresarios” y “misioneros” del conservacionismo contaban con un alto “pedigree” de familia y un gran “portafolio de capital simbólico” (Dezalay y Garth 1996: 20) que pasaba de lo nacional a lo transnacional, de lo académico a lo profesional, y en muchas ocasiones, llegaba a pasar por títulos nobiliario<sup>22</sup>, por lo que podríamos llamarlos como “nobles” del conservacionismo. De esta forma, gracias a este capital tan diversificado (el cual se unía a un capital social y económico prominente), estos actores podían pasar fácilmente ida y vuelta de la escala nacional a la internacional, de la académica o la profesional a la económica, contribuyendo a crear una red internacional tanto de “aficionados al amor a la naturaleza” como de gobiernos preocupados por la situación del control de los “recursos naturales”. En estos años, en donde primaba este modelo de “nobleza que obliga” para la reproducción del sector de la conservación mundial, se llevaron a cabo diversos proyectos de conservación alrededor del mundo, que posteriormente serían criticados por mostrar un “desinterés” en la especie humana que habitaban esas regiones sujetas (impuestas) a conservación, y lo cual vendría a ser, junto con la crítica de los países recién descolonizados, un argumento para la ofensiva por parte de una nueva generación de “conservacionistas” ligados más a unas trayectorias de corte “meritocrático” y “especializado”.<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> De nueva cuenta, igual que para el caso del ambientalismo, la impresionante trayectoria del biólogo Julian Sorell Huxley (1887-1975), con las extensas redes personales que lo acompañan, representa perfectamente el tipo ideal del “empresario moral” de la conservación.

<sup>22</sup> Julian S. Huxley fue nombrado caballero británico en 1958. Otra figura destacada en esta etapa de los “nobles del conservacionismo”, es Bernardo de Lippe-Biesterfeld (1911-2004), príncipe consorte de los Países Bajos tras su matrimonio con la reina Juliana. Trabajó en la empresa química alemana IG Farben como Secretario del Consejo de Directores con sede en París, lo que le permitió establecer diversos contactos; fue piloto en la Segunda Guerra Mundial en las Reales Fuerzas Armadas holandesas lo que le dio un “aura” de héroe; creador del grupo “Bilderberg”, que reunió a notables empresarios y políticos desde 1954 preocupados por la “amenaza del comunismo”; perteneció a más de 300 consejos y comités empresariales de todo el mundo y fue de igual forma, miembro fundador y primer presidente del WWF de 1962 a 1976. Estuvo envuelto en escándalos de corrupción y sobornos que lo “llevaron” a renunciar a la presidencia del WWF en 1976; entre sus amistades cercanas se encontraban la pareja de Juan y Eva Perón, o el economista Robert Schumann (arquitecto intelectual de la Comunidad Europea).

<sup>23</sup> También fue determinante el hecho de que bajo la idea de una “administración científica de la naturaleza”, la biología y los biólogos contribuyeron en muchas ocasiones a “naturalizar” el mundo social y natural, provocando efectos negativos tanto para la dimensión física del espacio (recordar la “tragedia de Dust Bowl” en los años treinta en los E.U. o los experimentos fallidos de Lysenko en la Unión Soviética) como para los

---

---

Julian Sorell Huxley (1887-1975)

Miembro de una prominente familia aristocrática inglesa (su hermano era el escritor Aldous Huxley y medio hermano de otro biólogo premio Nobel, Andrew Huxley; su padre fue el escritor y editor Leonard Huxley y su abuelo fue el biólogo T.H. Huxley, personaje trascendental para el periodo de la profesionalización de la biología en Gran Bretaña y colega y amigo de Ch. Darwin; Su abuelo materno fue el académico Tom Arnold y su tía fue la novelista Mary Ward), estudió en Oxford (institución de la cual fue profesor en los inicios de su carrera), trabajó de una manera constante con el gobierno británico en donde ayudó a crear agencias relacionadas con la investigación científica.

Huxley comenzó su carrera “administrativa” como Secretario de la Sociedad Zoológica de Londres en 1935, y posteriormente estuvo comisionado en los años 30’s y 40’s para supervisar labores de conservación y promover la creación de parques nacionales en África (además, el gobierno británico el encargó un estudio para localizar lugares para establecer Universidades).

Fue el primer director de la UNESCO en 1946 y miembro fundador del WWF en 1961. Fue mentor de diversos investigadores reconocidos, como el biólogo Charles Elton o el etólogo Konrad Lorenz.

Para algunos autores, en el habitus del biólogo tradicional, subyace un interés legítimo por otras especies (plantas o animales) que les “impide ver los intereses legítimos de los miembros menos afortunados de su propia especie”. Esta “impaciencia con los otros humanos” se encuentra “especialmente marcada entre los biólogos conservacionistas” para quienes los agricultores y campesinos forestales han llegado muchas ocasiones a ser considerados como un “obstáculo” para el “progreso” de la investigación científica (Guha, 2003: 142). Esta interpretación ha sido base para trabajos científicos que han puesto de relevancia el “autoritarismo” del conservacionismo y criticado su supuesto “apoliticismo”, cuando ha sido llevado e impuesto hacia los países menos desarrollados sin tomar en consideración los aspectos “sociales”, pero también sirvió a los nuevos competidores al interior del campo para intentar una ofensiva y hacerse con el control de la producción “legítima” de la conservación.

Se puede apreciar que en un contexto de descolonización y de guerra fría, el naciente sector de la conservación a nivel mundial había caído en un cierto descrédito y una “erosión en su popularidad”, pues además de las crecientes críticas al “autoritarismo” del conservacionismo tradicional, se daba la emergencia de un nuevo campo (el ambiental) donde se ponía en “evidencia” que la protección a la naturaleza no era una cuestión meramente estética o científica, sino que la “sobrepoblación” e “industrialización” se revelaban (y promovían) como

---

seres humanos. Para un análisis de la relación entre biología, ciencias naturales y las relaciones de poder, ver el trabajo de Donna Haraway (1991).

poderosas amenazas para la “humanidad” entera, con lo cual el asunto de la destrucción del ambiente (que incluye a los ecosistemas naturales) se convertía en un asunto de “supervivencia humana” (cfr. Lewis 1985). Es a partir de este momento cuando el conservacionismo pierde algo de su autonomía (la cual sólo logrará rescatar a partir de los años noventa) y es “absorbido” por la agenda “integral” y “holista” del ambientalismo, lo cual al mismo tiempo permitió al tema de la conservación al mismo tiempo de la pérdida de autonomía), una relegitimación a través de estrategias y de una “contraofensiva conservadora” para acercarse hacia esta nueva producción de “universales ambientales”.

Son varias las interpretaciones que destacan una transición del conservacionismo a nivel mundial, de una primera etapa con un enfoque “biologicista” a una nueva etapa en donde predomina una preocupación por las poblaciones locales y habitantes de las zonas sujetas a conservación (Halffter 1984, 2002; Paz Salinas 2008; Paré y Fuentes 2007). A diferencia de trabajos que ven a la conservación (los mismo sucede muchas ocasiones con el “ambientalismo”) como un continuum (para el caso mexicano ver el trabajo de Simonian 1999) y que desde mi perspectiva carecen de un valor explicativo (aunque puedan ser valiosas como fuentes de información), remontándose en ocasiones a tiempos inmemorables, en este trabajo estamos entendiendo la consolidación y posteriores transformaciones del conservacionismo mundial como producto de las luchas y competencia entre los actores que le dan vida. Desde mi perspectiva, las tensiones entre “notables” y “técnicos”, y entre “biologismo” y lo que podemos denominar como “ecologismo humanista” (promovido originalmente por los etnobiólogos y ejemplificado en la creación del concepto de “Reserva de la Biosfera”), junto con los dos factores que se mencionaron anteriormente e importados desde el campo ambiental internacional (la “profesionalización” del sector y su paulatino acercamiento con el sector del desarrollo sobre todo a partir de los años ochenta y mucho más con la creación del concepto “desarrollo sustentable”) animaron la transformación del sector hacia una conservación mucho más “cosmopolita”, basada en redes sólidas entre organizaciones internacionales dirigidas con un modelo gerencial, comunidades epistémicas y organizaciones e instituciones nacionales en los diferentes países, dedicadas a la conservación y basados en un discurso “global” renovado y anclado en la producción de los “nuevos universales” de la protección al medio ambiente. Como ya se mencionó arriba, esta transición es constatada a través del desplazamiento de la categoría de *parque nacional* por el de *reserva de la biosfera*.

*De los “nobles” a los “profesionales”: Construcción del “conservacionismo cosmopolita”.*

El proceso de “profesionalización” del sector de la conservación mundial, y la convergencia hacia un “conservacionismo cosmopolita” encuentra dos de sus pilares en la movilización de recursos y estrategias por parte de una nueva generación de “técnicos” que construyen todo un discurso “universal” sobre la “conservación” ya no de la naturaleza, las especies o los recursos naturales, sino sobre la “diversidad”, “diversidad biológica”. A diferencia de la visión de “naturaleza prístina” de la generación anterior, estos “especialistas” apoyan todos sus recursos en un discurso de corte “estrictamente científico” (supuestamente “neutro” y “objetivo”) que celebra la diversidad y la heterogeneidad por encima de la homogeneidad de una naturaleza pasiva y “deshumanizada”. Al tipo de capital carismático contraponen (tal y como muchos sujetos dentro del campo ambiental, que por cierto pueden pertenecer a ambos sin ningún problema) un capital “especializado”, “competente” que los lleva a afirmar un modelo de reproducción de estas élites diferente, un poco más basado en el “mérito” (en este caso intelectual, académico) y que provoca por lo mismo la inclusión de otro tipo de “profesiones” más allá de las clásicas (representadas por la biología). Lo interesante sin embargo, es ver cómo a pesar de estas diferencias ideológicas en cuanto a la definición de la conservación, ambos grupos mantienen una cohesión en la diferencia, complementariedad en la oposición, que hace que compartan ciertos rasgos y disposiciones, y que el campo pueda recuperar en un momento posterior parte de la autonomía que había perdido anteriormente (proceso que se consolida en los años noventa). Estos individuos y organizaciones que ahora “controlan la producción de los productores” (Dezalay y Garth 1996: 37) a través del control de los principales puestos administrativos en las más importantes instituciones y organizaciones internacionales de la conservación), sin embargo no dejan de “diversificar su portafolio de capital simbólico” manteniendo la relevancia de construirse una especie de “aura tecnocrática”, a través de la invención de todo un nuevo y poderoso recurso de “expertise” que les permite trasladarse de un campo (del institucional al estatal, de lo nacional a lo internacional, de la profesión a la academia y viceversa), y al mismo tiempo, no dejan de rodearse de actores “egregios” y de “sangre azul” (principalmente instalados en las grandes fundaciones filantrópicas) para conseguir los (de ahora en adelante) tan peleados recursos económicos que financian sus

actividades.<sup>24</sup> Esta transición fue lanzada principalmente desde el bastión del Programa del “hombre y la biosfera” MAB (Man and Biosphere) de la UNESCO proyectado en 1968 en la “Conferencia internacional sobre la utilización racional y conservación de los recursos de la biosfera” y establecido oficialmente en 1970, desde donde se impulsó la nueva herramienta técnica de la “Reserva de la biosfera” como alternativa a la categoría tradicional (y entonces dominante) de los Parques Nacionales.

Dentro de las transformaciones por la apertura a otras disciplinas en el sector de la conservación, una emergente subdisciplina aprovechó la oportunidad para introducir su propia agenda e intereses: los etnobiólogos. Este grupo que conformó una “comunidad epistémica” fue la principal productora de lo que vendría a ser más adelante el nuevo marco en torno al cual se reagruparía y reacomodaría el campo de la conservación, en cuanto articulación de las “nuevas relaciones entre las problemáticas ambiental y étnica”: lo que Dumoulin llama el “Programa de la doble conservación”<sup>25</sup> (Dumoulin 2005b). De esta forma, la reestructuración del campo no sólo tuvo que ver con la redefinición del capital simbólico dominante, sino con toda una reelaboración del fundamento ideológico en la lucha por la definición de la propia “conservación”.

El otro factor que influyó fue el ascenso en los años 80 de toda una serie de debates acerca del tema del “desarrollo”. Es justo en esta década, cuando después de años de

---

<sup>24</sup> De nueva cuenta sin ánimo de agotar la discusión, tenemos a individuos como Francesco Di Castri o Michel Batisse como representantes “tipo” de estos “tecnócratas” de la conservación. Di Castri (1930-2005), biólogo y ecólogo, descendiente de una antigua familia pugliesa (de la región de Puglia, al sur de Italia), fue el primer Secretario del Consejo Coordinador internacional del Programa MAB de la UNESCO (de 1971 a 1984) y fundador y director de la división de la UNESCO en Ciencias Ecológicas; después de “regresar” a la vida académica en 1984, “vuelve” a la UNESCO como Coordinador de Programas Ambientales en el periodo de la Conferencia de Río-92. Interesante es el papel de Di Castri para consolidar un espacio para la Ecología en Chile (país en el que residió durante varios años) invirtiendo en la Universidad de Chile a través de la Facultad de Medicina y Veterinaria a principios de los años sesenta. Batisse (1923-2004) también fue uno de los arquitectos de los programas “ambientales” de la UNESCO y promotor del Programa MAB de dicha institución.

<sup>25</sup> De manera breve, para Dumoulin “el programa de la doble conservación” es un marco de articulación para la “nueva conservación cosmopolita”, el cual asocia los problemas ambientales y de la conservación (a través de la noción de biodiversidad) y aquellos relativos a las cuestiones étnicas e indígenas (a través de la noción de diversidad cultural). La comunidad epistémica de los etnobiólogos planteo la “interdependencia” y “urgencia” de la conservación de la diversidad natural y cultural; se invirtieron esfuerzos científicos para demostrar la existencia de un “círculo vicioso de destrucción cultural y de la biodiversidad”. La característica distintiva de “programa de la doble conservación” (a diferencia de otros competidores como el “ecodesarrollo” de los setenta) reside en una revalorización de la “diversidad como tal” (no sólo en cuanto soluciones productivas). Se puede concluir con este autor, que a partir de la creación de este programa, los “conservacionistas” quedaron ligados a los esfuerzos de los movimientos indígenas que buscaban su internacionalización, reforzando cada uno sus expectativas (su influencia queda manifiesta en la redacción del artículo 8j de la Convención sobre la Diversidad Biológica) pero al mismo tiempo generando efectos paradójicos para cada uno de estos movimientos (Dumoulin 2005a, 2005b).

“desarrollismo” (que puede ser interpretado como parte de una estrategia de los países occidentales para combatir ideológicamente al comunismo en el contexto de la guerra fría), comienzan a emerger los grandes movimientos sociales en contra de los llamados “megaproyectos” de desarrollo principalmente promovidos y financiados por el Banco Mundial (entidad que había tomado la estafeta en el campo emergente del desarrollo). Paradójicamente, este proceso social llevó un doble acercamiento de actores: por un lado de las ONG y el Banco Mundial (en una doble estrategia, de legitimación vía cooptación “voluntaria” por parte del B.M. y de “internacionalización” de muchas de las ONG) y por otro, de “ambientalistas militantes” y “movimientos indígenas”. Es aquí donde vemos cómo para el tema ambiental, el concepto de “biodiversidad”<sup>26</sup> y de “desarrollo sustentable” empatan y se complementan contribuyendo al surgimiento de un nuevo marco ideológico para una “nueva” manera de entender y definir la conservación, pero no sólo eso, sino que a través del nuevo eje de la “biodiversidad”, se da un proceso de “aceleración” para la multiplicación (su internacionalización y su “convergencia”) de las políticas de conservación (Dumoulin 2005a: 74). Así, el concepto de “reserva de la biosfera” no sólo funciona como arma en contra de la visión tradicional “biologicista” de la conservación, sino que también funciona como “bisagra” entre la conservación y el desarrollo (y de forma paralela con las actividades económicas), pudiéndose montar en otro debate intenso durante la segunda mitad de los años ochenta: el relativo al “desarrollo sustentable”. Y el sello que distingue a la “nueva conservación” será su apelación a los “nuevos universales” del “patrimonio natural” (que con la inclusión del tema indígena y de los saberes tradicionales, pronto será un “patrimonio natural-cultural”) que lo distingue de los llamados mucho más “nacionales” de la etapa anterior de la conservación. Sin embargo, sólo hasta los años noventa es que podemos ver de una forma mucho más completa, la consolidación de este nuevo “sector transnacional” de la conservación, como se verá adelante. Para ejemplificar el impacto de esta reestructuración del sector, y el despliegue de este nuevo “programa de doble conservación”, con las estrategias internacionales de los actores relevantes y los procesos de “exportación e importación” de técnicas y conocimientos especializados en gestión y gobierno de la conservación de la biodiversidad, pasaremos al segundo apartado en donde se expone el caso mexicano.

---

<sup>26</sup> Concepto originalmente acuñado por el biólogo Edward O. Wilson, uno de los padres de la “sociobiología”.

## 2. Consolidación de inversiones ambientales y reestructuración del sector de la conservación en México.

Para analizar la estructura mexicana del campo ambiental y sobretodo, del sector de la conservación, utilizaremos el término de “consolidación de inversiones ambientales” para el caso de México. Con este concepto, lo que me interesa destacar es la relación entre el discurso y prácticas “cosmopolitas” del sector mundial de la conservación, sobre todo a través de las principales “multinacionales de la conservación” (The Nature Conservancy TNC, el WWF y Conservation International CI) y de los principales “think tanks” (la IUCN, el World Resources Institute (WRI), el World Conservation Monitoring Centre del PNUMA (UNEP-WCMC) entre otros) con los actores promotores de la conservación mexicana, que a través de “estrategias internacionales” que los principales actores (movilización de recursos y capitales “internacionales”) realizan para llevar sus “inversiones” hacia el campo ambiental mexicano, y principalmente dirigidas hacia el Estado, buscando tener un impacto en las políticas ambientales y de conservación y posicionándose dentro de este “reacomodo”. Aquí vemos que la producción jurídica de ANP se convierte en un asunto trascendental para dicha consolidación de la dinámica de “importación y exportación de conocimientos y técnicas especializadas” en conservación de la naturaleza, sobretodo en cuanto a la “gestión” y el “gobierno” de este tema.

**Distribución geográfica de las ANP en México**



Fuente: Tomado de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México, 2008.

Revisaremos brevemente la consolidación de esta “nueva conservación” mediante la construcción de nuevos “instrumentos de gestión” de la diversidad biológica y la relación de esas “inversiones en conservación” con el Estado mexicano y con el sector privado (lo que muchos llaman eufemísticamente “sociedad civil”). Ahora bien, con base en esta relación, el interés será identificar a algunos de los actores del subcampo de la conservación en México, así como sus respectivas posiciones dentro del proceso de producción jurídica de ANP en México, y sobretodo, sus expectativas en cuanto al papel del orden jurídico aplicable a la conservación. Veremos sobretodo que existen tres grandes grupos de actores relevantes: por un lado, los “tecnócratas” de la conservación, es decir, individuos u organizaciones que gracias al tipo de capital o capitales específicos con los que cuentan, han tenido una influencia notable en el Estado mexicano, incluso llegando a ocupar cargos públicos, pero que al mismo tiempo pueden ir y venir por otros distintos campos, como el académico o el profesional. Un segundo grupo corresponde a los agentes “mediadores” de la conservación que interactúan directamente con el Estado mexicano: principalmente las ONG e instituciones no asociadas al gobierno, que fungen como “mediadores” entre el Estado, las agencias de financiamiento internacional y las poblaciones locales, a través de la gestión de proyectos en las ANP (también aquí entrarían los “consultores privados” que sirven como “mediadores” entre el Estado y las empresas que quieren realizar actividades productivas en las ANP). Un tercer grupo lo conforma la “familia cosmopolita de la conservación” conformada por las agencias de financiamiento internacional, las grandes ONG que fungen como “intermediarias” entre los recursos económicos exteriores y las ONG locales, en una estrategia marcadamente “elitista” y “hegemónica” y las “comunidades epistémicas” que promueven programas ideológicos como el de la “doble conservación”. Y por último, tenemos a un cuarto grupo que aglutina a los grupos militantes ambientales (locales y globales) que tienen como objetivo la “defensa” de la biodiversidad. Debido a que esta caracterización no es definitiva, sino analítica, podemos ver que otros actores surgen y aparecen en este campo debido a que sus intereses se entrecruzan con los intereses de estos actores de la conservación; un caso particular es el las organizaciones campesinas que mantienen una posición respecto al tema del cultivo de organismos genéticamente modificados o los núcleos agrarios respecto al Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC), aún sin pertenecer de manera permanente en el debate de la “conservación”.



*Reestructuración de la conservación en México y su relación con la “nuevo conservacionismo mundial”: La “modalidad mexicana” de conservación.*

El tema de la conservación en México encuentra sus antecedentes en su sentido moderno como preservación de los recursos naturales a partir de 1926, fecha que en que se publicó la primera Ley Forestal del periodo pos-revolucionario. A partir de esos años, y a través de esfuerzos individuales (más que a través de la constitución de un campo propio para este asunto) se crearon algunas instituciones de gestión de recursos naturales en el Estado mexicano.<sup>27</sup> Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de esta primera generación de conservacionistas, no fue posible concretar de manera exitosa inversiones en el Estado con la finalidad de desarrollar una política general para la conservación que aglutinara a diversos actores y contribuyera a la aparición y consolidación de una arena de la conservación mexicana, con lo cual, el famoso “Departamento Autónomo Forestal, de Pesca y Caza” desde donde Miguel Ángel de Quevedo impulsó la creación de un primer sistema de parques nacionales, fue desmantelado a finales del gobierno de Cárdenas, al parecer, por supuestas confrontaciones con el poderoso sector de la reforma agraria (símbolo del “triunfo” de la revolución mexicana y especie de pacto social alrededor del cual se aglutinaba y controlaba al sector campesino). De esta forma, a pesar de que el sistema de áreas protegidas supervivió en las subsecuentes administraciones presidenciales (incluso aumentando alguno que otro parque nacional), el énfasis en la conservación decreció hasta casi dejar a las áreas protegidas como “áreas de papel” (en referencia al “decreto” que supuestamente les da “vida”). Tal y como comenta un historiador del tema respecto a las décadas que comprenden los 40 hasta los setentas: “los presidentes mexicanos aún hablaban de esta necesidad [de la conservación], pero sus acciones generalmente desmentían sus palabras. Los programas de conservación no tenían suficientes fondos y las agencias en este sentido carecían de personal. Aunque el gobierno promulgó durante el periodo poscardenista algunas enérgicas leyes sobre la materia, rara vez se iniciaban programas de conservación

---

<sup>27</sup> Durante estos años, sin duda la figura central es la de Miguel Ángel de Quevedo, arquitecto intelectual del primer sistema de parques nacionales bajo el amparo de la nueva legislación forestal de 1926 e impulsor del periodo de mayor producción en cantidad de áreas protegidas en México, bajo el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas. Se decretaron un total de 42 áreas protegidas para una superficie de 846,714 ha. Cabe destacar que 40 de las 42 áreas protegidas federales decretadas en el periodo de Cárdenas, fueron bajo la categoría de “Parque Nacional”, las otras fueron una “reserva científica” y una “reserva forestal nacional” (Melo Gallegos 2002: 29, tablas 4 y 5).

vigorosos. En una época en la que el objetivo principal del Estado era la rápida industrialización, la élite política no estaba dispuesta a hacer cumplir leyes que *prohibían o restringían* el uso de los recursos naturales. Los mismos conservacionistas gubernamentales tenían posturas concordantes con la estrategia general de desarrollo industrial. Luis Macías Arellano, jefe de varias agencias de conservación en México entre 1946 y su muerte en 1962, fue vocero de muchos de sus colegas cuando aseveró que la *conservación y la industrialización eran metas compatibles* (Simonian 1999: 138; el destacado es mío). Con base en esta reflexión documentada, podemos afirmar que el modelo de conservación diseñado por Quevedo y sus colaboradores, era contrario al modelo desarrollista del Estado mexicano en esas épocas, por lo que a pesar del recurrente oxímoron “conservación e industrialización como metas compatibles” invocado por los políticos en esos años, la realidad fue que la contraposición entre una política conservacionista “altamente” restrictiva en el papel (en las leyes y políticas sectoriales, evidente en la proliferación de las vedas forestales) y la poderosa política de expansión industrial actuando de facto, provocó un grave deterioro en la condición física de estos espacios.

Es justo a partir a finales de los años setenta, que comienza a consolidarse una nueva generación de “especialistas en ANP”, que vendrían a introducir previa “traducción” nacional, un nuevo modelo de conservación mexicano, enfatizando una crítica hacia el modelo “romántico” que primó en los primeros decenios pos-revolucionarios.<sup>28</sup> La figura central para esta reestructuración fue el biólogo Gonzalo Halffter, graduado de la Escuela de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional. Halffter fue sin duda uno de los promotores más importantes (si no el más importante) de la transición del modelo de los parques nacionales a las reservas de la biosfera en México. Junto con un grupo de especialistas, crearon en 1975 las primeras reservas de la biosfera en territorio mexicano. Además, esta generación de “técnicos y especialistas” creó las ONG actuales, que fungen como “antenas mexicanas de las multinacionales” de la conservación (Dumoulin 2005b: 65). Halffter y otros colegas crearon el Instituto de Ecología A.C. (con sede en Xalapa, Veracruz, uno de los lugares en donde este instituto y sus investigadores habían fijado muchas de sus inversiones), institución de avanzada para la

---

<sup>28</sup> Una figura clave en esta transición fue el biólogo Enrique Beltrán, el cual desde la academia y desde algunos puestos en dependencias gubernamentales (de los años cuarentas a los sesenta), cuestionó ampliamente del modelo “biologicista” de Quevedo y propugnaba ya, por el uso “racional” de los recursos naturales como mejor estrategia para su conservación.

investigación en el tema de biodiversidad, además de fungir como “think tank” y organización no gubernamental para la proyección y gestión de políticas públicas para la conservación.

Si se analizan los escritos de Halffter<sup>29</sup>, se aprecia fácilmente el cambio de perspectiva respecto a los modelos de conservación, representado por la entonces reciente categoría de “reserva de la biosfera”. Las “reservas de la biosfera” surgen bajo el marco del programa MAB de la UNESCO a partir de 1970. Esta categoría de áreas de conservación, tal y como lo comenta el mismo Halffter, surge como “alternativa” a la tradicional categoría de “parque”, hasta entonces dominante en el mundo de la conservación. Para este enfoque, no existe “un” modelo de reserva de la biosfera, a pesar de compartir ciertas funciones o presupuestos básicos:

“cumplir con una **función de conservación** destinada a preservar los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas y los paisajes; una **función de desarrollo** cuyo propósito es promover un bienestar humano sustentable; y, una **función de apoyo logístico** destinada a alentar actividades de investigación, de educación, de formación y de observación permanentes relacionadas con los intereses local, nacional y mundial, encaminados a la conservación y al desarrollo sustentable. (...) Además, la reserva de la biosfera a diferencia del parque, estará basada en una “zonificación” con sus “elementos espaciales” en cuanto “una o más **zonas núcleo** que se beneficien de protección a largo plazo y permitan conservar la diversidad biológica, en donde se realicen trabajos de investigación y algunas otras actividades poco perturbadoras. Una **zona buffer** que circunde las zonas núcleo o que colinde con ellas y que se utilice para actividades compatibles con la conservación, como son la educación relativa al medio ambiente, la recreación, el turismo ecológico y la investigación y experimentación; y una **zona de transición o de cooperación** que puede comprender variadas actividades agrícolas, incluso asentamientos humanos, y en la que las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos culturales, el sector económico y **otros interesados** promuevan proyectos de uso sustentable de los recursos de la zona” (Halffter 2002: 6).

De esta forma, vemos que el cambio de modelo del parque hacia la reserva de la biosfera contiene dos elementos trascendentales: una diversificación de sus objetivos, ampliándolos hacia las comunidades de seres humanos que habitan esos espacios y hacia las comunidades científicas que se erigen como actores relevantes; y una diferenciación espacial

---

<sup>29</sup> Sobretudo su artículo clásico de “Las reservas de la biosfera: conservación de la naturaleza para el hombre”, presentado en el Primero Congreso Internacional de Reservas de la Biosfera celebrado en la ciudad de Minsk, Bielorrusia, en 1983, y cuyo título ya de por sí es revelador.

con respecto de los parques, considerados por la visión biologicista como áreas homogéneas, contrario a la visión “dinámica” de las reservas de la biosfera, basadas en el reconocimiento y revalorización de la “diversidad” biológica.

Este grupo de biólogos e investigadores fueron pioneros en el tema de la implementación del concepto de Reserva de la Biosfera a un territorio concreto, a través de la creación en 1975 las reservas de la “La Michilía” y “Mapimí” en el Estado de Durango, al norte de México. Pero además, lo relevante no fue sólo que Halffter fuera parte de esta comunidad epistémica internacional que defendía el cambio y transformación de la conservación, sino que además, debido al propio diseño del concepto de reserva de la biosfera que ponía énfasis en las “condiciones socioeconómicas” de cada país y región, este grupo de biólogos realizó toda una “traducción nacional” de estos instrumentos creados en una arena de carácter transnacional al contexto mexicano. Por lo tanto, un estudio detallado al respecto, contribuiría a identificar los elementos dominantes en este proceso de “traducción” y su relación con los patrones culturales dominantes que influyen en sus disposiciones tanto respecto a su posición de biólogos, como con respecto a las categorías de “patrimonio” y “territorio”. Con la limitación de carecer de un estudio serio al respecto, nos centraremos en las características más evidentes de lo que Halffter y otros han reconocido como la “*modalidad mexicana*” de conservación.

Las características principales de la “modalidad mexicana” de conservación radican en: 1) Incorporación de las poblaciones e instituciones locales a la “tarea común” de la conservación del germoplasma; 2) la incorporación de la problemática socioeconómica regional a los trabajos de investigación y desarrollo de la reserva; 3) Dotar a las reservas de una “independencia administrativa”, encargando su gestión a “instituciones de investigación” que respondan ante las “más altas autoridades del país”; y 4) Considerar que las reservas (también los parques) deben formar parte de una estrategia “global” (Halffter 1984: 10). Ahora bien, de estas cuatro características tomaré solo a tres de ellas (la 1, 3 y 4) para dejar ver cómo se transfiguran a partir de las relaciones de “importación-exportación” entre los distintos espacios, y a través del ajuste estructural de la traducción que realizó la “nueva conservación gentil” mexicana a la conformación de un “nuevo sector de la conservación” en México nuevamente reestructurado a mediados de los años noventa del siglo pasado. Esto resulta importante para entender los vaivenes y las situaciones paradójicas de las posiciones de estos actores respecto a las figuras y al orden jurídico producido para el caso de las ANP.

Primero, respecto a las reservas de la biosfera (y parques también) como “estrategia global” (punto 4), definitivamente esto tiene un vínculo con la producción de los “nuevos universales” de la conservación, sobretudo en cuanto al concepto de “patrimonio natural”. A través de este discurso, la conservación mundial logró constituir un argumento poderoso para su legitimación y sus tácticas de exportación a los países periféricos, pues los parques “nacionales” eran sustituidos por unas reservas que se convertían en “patrimonio natural” ya no sólo de los habitantes del territorio nacional, sino que también de la “humanidad”.<sup>30</sup> Este fue uno de los presupuestos que también supo explotar el “programa de la doble conservación” y de la misma forma, los “movimientos indígenas”, al construir una “aureola verde” a la construcción del “indio global” (Dumoulin 2005b).

En segundo lugar, en cuanto a la “independencia administrativa” de las reservas (punto 3), tenemos que asociado al desarrollo de este punto, el sector internacional de la conservación internacional pudo introducir y exportar (de nueva cuenta gracias a las estrategias internacionales de actores en México y sus procesos de exportación) un nuevo modelo de co-gestión para las ANP, en donde los protagonistas ya no son las instituciones de investigación, sino el “sector privado” (eufemísticamente llamado “sociedad civil”) a través la creación de instituciones como el “Fondo mexicano para la conservación de la naturaleza”, y donde las ANP se convierten en auténticos “laboratorios” para experimentar con estos esquemas de co-gestión privado-público (Dumoulin 2007) que embonan perfecto en una estrategia hegemónica más allá de la conservación y que consiste en la conformación de un Estado minimalista que sólo participe como un actor más cediendo cada vez más funciones al ámbito privado.

En tercer lugar, en cuanto a la “incorporación” de las comunidades locales a la “tarea común” de la conservación del “germoplasma” (1), tenemos que este punto se bifurca en dos consecuencias derivadas de su traducción en cuanto “participación” de estas poblaciones: primero en cuanto a la instrumentalización del programa de la doble conservación por parte del llamado “ambientalismo social” mexicano, que terminó siendo el que utilizó más este programa cosmopolita aunque no sin modificar lo “indígena” por la introducción de nueva cuenta del “campesino”; y por otro lado, la diferencia de posturas o de disposiciones entre los nuevos profesionales de la sustentabilidad provenientes de las Ciencias Sociales (principalmente

---

<sup>30</sup> Aquí el papel de la UNESCO fue primordial con el establecimiento de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera en 1974, y con los sitios denominados como “patrimonio mundial natural y natural/cultural”.

antropólogos) con el modelo original de la reserva de la biosfera (dominado por biólogos sobretodo) debido a las diferentes interpretaciones en cuanto al momento de llevar a la práctica el modelo. Esta tensión entre estas dos disposiciones se aprecia cuando contrastamos de cerca la interpretación de dos autores, uno proveniente de las Ciencias Naturales y la otra de las Ciencias Sociales o Humanas.



**Gonzalo Halffter como director del INECOL A.C. explicando las características de una planta del desierto al presidente José Lopez Portillo, en la Reserva de la Biosfera de Mapimí (junio de 1978).**

Fuente: Tomado de *Acta Zoológica Mexicana*, Nueva Serie, núm. 5, México, noviembre 1984, lámina 4.

En el artículo de Halffter (2002: 1), vemos que el autor comenta acerca de la “homogeneidad” de las prácticas humanas contrario a la gran diversidad biológica contenida en las ANP (diversidad beta). De forma contrastante, en un artículo reciente, la antropóloga María Fernanda Paz Salinas (2008) comenta que “las áreas naturales protegidas pueden ser unidades biogeográficas claramente definidas, pero ser al mismo tiempo diversas en términos sociales, culturales y políticos” (Paz Salinas 2008:54). De la misma forma, en el artículo de Halffter vemos constantemente un énfasis hacia la participación, sobretodo, de las comunidades locales, sin definir de manera explícita en qué consiste ésta. En el artículo de Paz Salinas, la autora

comenta que “el concepto de participación no es unívoco” y por lo tanto “puede ser interpretado (...) de diferente manera y, por tanto, con diferentes implicaciones” (ibíd.). Por último, a pesar de que ambos autores llegan a afirmar la importancia de ambas dimensiones, la “natural” y la “social” (o “cultural”), cuando analizamos los criterios con los cuales analizan a su objeto (las ANP), vemos inmediatamente que pervive la dicotomía entre considerar a las ANP como una “región natural” con base en una continuidad (Paz Salinas) o discontinuidad (Halffter), y la cual tiene una vinculación indispensable con su dimensión humana; o bien como una “región social” como históricamente construida, en donde “si bien los criterios ecológicos pueden, y de hecho deben, marcar *ciertas* pautas de manejo y aprovechamiento de los recursos, lo cierto es que éstas no pueden imponerse sobre la región en su conjunto como si fuera homogénea en términos sociales, pues normalmente no lo es” (Paz Salinas 2008: 55). A pesar de tratarse de una diferencia sutil, vemos que es durante los “conflictos” o, utilizando una expresión bastante “jurídica, los “casos difíciles”, donde estas disposiciones se encuentran y contraponen de una manera un poco más evidente.

Entonces, tenemos que esta división entre los promotores de las reservas de la biosfera en México, junto con la instrumentalización del programa de la doble conservación por parte del “ambientalismo social” mexicano, han terminado por provocar un efecto paradójico más: comenzar a alinear las políticas de conservación en México hacia la tendencia global y hegemónica de la conservación (introduciendo una cada vez mayor dependencia de los financiamientos y sus esquemas de implementación del exterior, y la consecuente entrada e influencia de las grandes ONG que fungen como transnacionales de la conservación) y al mismo tiempo, provocar ciertos roces con este sector en un proceso que dista de ser armónico, al emerger un actor que no estaba considerado en un principio para elaborar nada más y nada menos que una “producción paralela” de la conservación: los campesinos (principalmente aquellos que manejan recursos forestales) a través de la creación de los llamados “ordenamientos territoriales comunitarios”.<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> Para consultar unos buenos resúmenes de la situación de estos instrumentos, además de ser elaborados por algunos de sus “promotores” lo cual permite analizar algunas de las expectativas acerca de estos instrumentos para-jurídicos, ver Negrete y Bocco 2003 y Roseta y Bocco 1999.

**Estructura del sector dominante de las reservas de la biosfera en el campo de la conservación en México.**

<i>Disposición desde las Ciencias Sociales</i>	<i>Disposición desde las Ciencias Naturales</i>
Homogeneidad y unidad biológica Vs Diversidad cultural, social y política	Homogeneidad de las “prácticas humanas” Vs Diferentes tipos de diversidad biológica
Diferentes voces del concepto de “participación” Situación problemática que requiere “expertos” (antropólogos)	Concepto de participación como aproblemático. Imposición de una “tarea común”: conservación del germoplasma
ANP como “región social” Predominancia de “criterios sociales”	ANP como “región natural” Predominancia de “criterios ecológicos”

Con todo y estas diferencias por parte de estos dos grupos de actores, existen convergencias respecto a una posición que destaca al modelo conceptual de la reserva de la biosfera sobre el modelo del parque nacional. Recordar que ya desde los años setenta, Enrique Beltrán<sup>32</sup> (biólogo y figura relevante del conservacionismo mexicano como antecesor de la nueva generación de conservacionistas) planteaba la “derogación” de parques nacionales y dejar a otros el carácter de “pendiente” para revisar su situación, y así obtener más recursos para las demás áreas (Melo 2002: 125-126). Para varios autores que llevaron a cabo diagnósticos sobre la situación de las áreas protegidas de México, se llegaba a la conclusión de que el estado de la mayoría de los parques era crítico, que incumplían en ocasiones con los criterios básicos para continuar siendo considerados como áreas de protección, y en lo que diferían era en las medidas a tomar, pues mientras posturas como las de Beltrán apoyaban la

<sup>32</sup> Como ya se mencionó, Beltrán fue un duro crítico del modelo de conservación que había constituido Miguel Ángel de Quevedo, al cual consideraba como “romántico” y en gran medida, responsable de la situación de degradación ambiental que primaba en los bosques mexicanos.



desaparición de un gran número de parques nacionales, otros buscaban crear programas de atención prioritaria y mantener el mayor número posible de la red de “parques”. Vemos así, que para varios autores (ya sea identificados con una u otra posición, lo cual influye a la hora de determinar las “causas”) la “categoría más conflictiva [de ANP] corresponde a los Parques Nacionales terrestres” (Melo 2002: 133); así, lo que para unos era un problema de voluntad política, errores procedimentales y abusos de autoridad a la hora de su constitución o del contexto económico (al no pagar debidamente las expropiaciones, no asignar los recursos económicos suficientes) para otros obedecía a un modelo conceptual para la protección de los ecosistemas obsoleto, que de esta forma se encontraba destinado al fracaso.

Como último punto quisiera destacar un aspecto de la relación del “programa de la doble conservación” y el sector mexicano de la conservación. A pesar de que México contaba con algunos representantes notables de la comunidad internacional de etnobiólogos<sup>33</sup>, y que a su vez éstos cumplían requisitos elementales para desarrollar esta vinculación entre lo “natural” y lo “cultural”: tenían el “expertise” en biología y botánica, además de que debido a su necesidad del trabajo de campo, por lo que eran “excelentes” candidatos a fungir como “mediadores” con las poblaciones locales, en México este programa llegó con un desfase importante. La comunidad epistémica internacional (a la cual paulatinamente se fueron sumando con entusiasmo una profesión entonces excluida del debate del desarrollo: los antropólogos) abocó esfuerzos en crear “herramientas” que legitimaran “científicamente” sus proposiciones. Entre las más destacadas figuran la creación de “mapas de traslape entre zonas habitadas por pueblos indígenas y de más alta biodiversidad” mostrando auténticos “focos de diversidad biocultural”. Al mismo tiempo, a nivel mundial crecía un interés “global” por la conservación de los bosques tropicales, lo que ayudó a que este programa se difundiera rápidamente y llegara a tener una posición dominante en las principales organizaciones conservacionistas internacionales (gracias al empuje de todo este grupo de individuos y asociaciones). Sin embargo, vemos que para el caso de México, como Dumoulin pone de manifiesto, existieron dificultades para que este programa tuviera éxito y pudiera concretarse; sobretodo debido a la pobre vinculación entre la figura del “indígena” con lo “ecológico”. No obstante, gracias a la dinámica previa de esfuerzos e inversiones por parte de una primera

---

<sup>33</sup> Entre ellos el reconocido biólogo Arturo Gómez-Pompa.

generación de etnobiólogos mexicanos, al final todo parece indicar que este programa “global” y “hegemónico” ha comenzado a instalarse cada vez más como protagonista de la “renovación” de la conservación mexicana”, aunque no con los resultados (o expectativas) que más de un actor podría haber previsto. Por ejemplo, que han sido los promotores del “ambientalismo social” en México<sup>34</sup> los que al final han logrado instrumentalizar este discurso, y éste ha sido llevado más hacia la vertiente de la bioprospección y la biopiratería (tema altamente politizado a nivel mundial y muy poco discutido en México), que hacia al tema propiamente de la “conservación de la diversidad” como tal (para profundizar al respecto ver Dumoulin 2005b).

Después de este breve recorrido por los procesos de reconstitución del conservacionismo mexicano y su relación con los espacios transnacionales de la “conservación cosmopolita”, estamos en condiciones de aventurarnos a relacionar algunas de las posiciones dominantes respecto a la producción jurídica de las ANP en México, con sus respectivas características o efectos. Para esto último, nos basaremos precisamente en situaciones extremas, como conflictos “ambientales” para ejemplificar la pertinencia o no, de este tipo de análisis y sobretodo, para establecer al final una correlación sobre el tipo de producción espacial a través de las diferentes “representaciones” del concepto de territorio de estos actores sociales.

### **3. Algunas reflexiones sobre de la producción jurídica de ANP en México a través de una breve revisión de tipos de conflictos “ambientales”.**

Hemos llegado al último apartado, en el cual intentaré mostrar la relevancia de este tipo de análisis sobre la “producción jurídica” de las ANP, para el análisis de los conflictos ambientales así como para destacar el papel del derecho en la producción del espacio. Para esto me valdré de generalizaciones respecto a “tipos” de conflictos “ambientales” en México o “probables” conflictos que pudieran venir en el futuro, de acuerdo a un reacomodo de la información presentada durante este trabajo en las diferentes posiciones, expectativas y estrategias de los

---

<sup>34</sup> Uno de los mayores representantes de esta corriente desde el ámbito de la academia, es el biólogo Víctor Manuel Toledo. Para revisar la posición de Toledo, se puede consultar Toledo 2000 y 2005.

actores que han venido apareciendo a lo largo de este texto con respecto a las figuras jurídicas de las ANP y el orden jurídico relativo a éstas.

Con la finalidad de dar un cierto orden a este último aparatado, adelantaré tres características que se pueden derivar del análisis de esta dimensión relativa a la producción jurídica de ANP para el caso de México y que servirán para ir revelando estas expectativas y estrategias a través de un ligero recorrido por los “elementos jurídicos de conflictividad”: 1) Producción asimétrica; 2) Producción multiescalar y 3) Producción paradójica.

Antes de entrar en detalle, describiré brevemente lo que entiendo por “figuras jurídicas” (en este caso las ANP) y el orden jurídico relativo a éstas, principalmente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1988.

#### *Figuras y orden jurídico para las ANP mexicanas.*

Los instrumentos a través de los cuales intentaremos posicionar a los actores descritos en este trabajo son de dos tipos: la “figura jurídica” y el “orden jurídico”. Por “figura jurídica” estoy entendiendo a aquellos “términos conceptuales” de los que está compuesto el discurso jurídico, a través de los cuales “se definen las *acciones* humanas que se tratan de regular; los *sujetos* que suelen desarrollar dichas acciones (individuos, colectividades, órganos del Estado, etc.), así como las *cosas* (la tierra, el agua, el bosque) en relación con los cuales actúan los sujetos”. Estos términos a su vez conforman “modelos conceptuales” que organizan una ley o instrumento jurídico (Azuela 1991: 205-206). Mientras que por “orden jurídico” estoy haciendo referencia al conjunto de “reglas jurídicas” en materia de ANP (que puede ser compuesto por leyes, decretos, reglamentos o jurisprudencia con validez legal y publicados); estas reglas pueden ser invocadas por los actores tanto dentro del campo jurídico (a través de las prácticas jurídicas) o fuera de él (a través de estrategias discursivas de legitimación).

Comencemos por el “orden”. En México, el primer marco jurídico de las ANP fue la Ley Forestal de 1926. Esto ya de entrada nos puede dar una idea de la eminente relación que existió entre el modelo de parques nacionales y la cuestión forestal. Actualmente, el marco jurídico general de las ANP lo constituye la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Protección al Ambiente (LGEEPA) de 1988, y reformada en casi su totalidad en 1996.<sup>35</sup> En esta Ley se mencionan a las áreas naturales protegidas como “instrumentos de política ambiental” y además es ahí donde se encuentran sus figuras jurídicas principales. De la misma forma, existe un Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP, el cual contiene principalmente “reglas” de carácter procedimental para estos instrumentos jurídicos (lo que no excluye que pueda contener también “figuras”). Estos dos ordenamientos están supeditados, en cuanto al tema de las áreas naturales protegidas (no en cuanto a la materia ambiental en sí, pues ahí tienen que ver más artículos) a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 principalmente, sobretodo en cuanto a la facultad de la “nación” para “dictar las medidas necesarias” para “preservar y restaurar el equilibrio ecológico”. Esto se une a la anterior facultad de la nación para establecer las “modalidades” a la propiedad.

Sin embargo, existen otras “figuras jurídicas” (e instrumentos) importantes, dentro de la regulación de las ANP en México: el “decreto” de las ANP y el “plan de manejo”. A través de estos dos se especifican las características físicas y “ecológicas” de las ANP, así como se establece su “zonificación” y reglamentación jurídica. También existen convenciones internacionales aplicables a este tema, sin embargo, dado que no es mi intención profundizar en el análisis normativo de los instrumentos, nos quedaremos con la relevancia de las ANP como “figuras jurídicas” para relacionarlo con los actores relevantes en el “nuevo” sector de la conservación mexicana sin entrar a instrumentos más detallados como el decreto o el plan de manejo.

### *1. Producción asimétrica.*

Por producción jurídica asimétrica de ANP en México, quiero referirme a que existe una asimetría, una desigualdad estructural entre los principales actores del sector de la conservación y que participan en los procesos sociales de producción jurídica de estos espacios. Hasta ahí, podría parecer algo muy obvio, pero lo interesante es ir desarrollando este punto al analizar las propias prácticas de los actores para que esta asimetría se vuelva más evidente.

---

<sup>35</sup> Para un excelente análisis del proceso de juridificación ambiental en México a través de la LGEEPA, ver Azuela 2006a.

Un ejemplo de esta asimetría lo podemos encontrar en aquellos conflictos en donde se confrontan los dos tipos de “diversidad” contenidas en el “programa de la doble conservación”: la biológica y la cultural. Como ya se mencionó, es justamente por medio de los conflictos en donde las disposiciones de los actores quedan a flor de piel. En este caso, vemos que cuando nos enfrentamos a un tipo de conflicto que pone por un lado un discurso altamente cargado de reivindicaciones sociales, además de estar respaldado por actores transnacionales y redes de defensa de campesinos e indígenas y actores nacionales con un peso político importante, por un lado; y por otro, tenemos a un discurso “ambiental”, basado en la relevancia de la conservación de algún ecosistema “imprescindible” para el territorio, y soportado por actores de la conservación a nivel global y nacional, y funcionarios de gobierno involucrados en el sector principalmente, vemos que las condiciones están dadas para una colisión en términos de derechos. Lo interesante es notar, que para el caso mexicano, la asimetría existente entre este tipo de discursos se da debido a las condiciones estructurales de la producción general de ANP, y su propia producción jurídica, refuerza esta confrontación.<sup>36</sup>

Para el caso mexicano, debido a que la vinculación entre “saberes tradicionales” y “conocimientos indígenas” con la conservación no ha podido ser totalmente desplegada, los movimientos campesino-indígenas no han podido apelar aún a este tipo de discurso para defender sus “intereses legítimos”. En cambio, el discurso arraigado de la conservación biológica, tiene un peso mayor que ha prevalecido en la legislación.<sup>37</sup> Aquí podríamos describir una asimetría entre la conservación “biológica” y la “cultural”. Por lo tanto, la representación de la ANP como “región natural” o “región social” tiene implicaciones en el tipo de “figura jurídica” que se establece y por lo tanto, a la hora en que al aparecer conflictos, prevalece la asimetría jurídica hacia un lado. Sólo como mención, analizando los decretos de ANP (es decir,

---

<sup>36</sup> El ejemplo paradigmático de este tipo de conflicto sería el relativo a la la Reserva de la Biosfera de Montes Azules en Chiapas (RBMA). Este conflicto “ambiental” se da en la Selva Lacandona, al sur de México localizada en el Estado de Chiapas confrontó a grupos de campesinos que habitaban dicha Reserva y el gobierno federal mexicano que llevó a cabo una “re-localización forzosa” a finales de los años noventa. Un aspecto importante es el hecho de que varios de esos grupos de campesinos, son afines al movimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y están involucrados con ONG nacionales, portadoras del discurso transnacional del “indio global”. Por otra parte, del lado del gobierno federal se encuentran sus aliadas las ONG ambientalistas, nacionales e internacionales como CI. Para una interpretación cultural de los antecedentes del conflicto ver Arizpe, Paz y Velásquez 1993. Para un análisis desde la sociología del derecho y ambiental, ver Azuela y Mussetta 2008a.

<sup>37</sup> Realmente y tal como lo comenta Dumoulin 2007, el discurso del programa de la doble conservación en México ha sido desarrollado en su versión más avanzada para el tema de la bioprospección y la biopiratería, mucho más que para la “conservación” de las propias dinámicas culturales de esos pueblos.

el documento que le da “vida jurídica” a las ANP y que describe sus “características”) vemos una total desigualdad entre la información “ecológica” y “biológica”, contra una sucinta descripción de los aspectos “socioeconómicos” (en el mejor de los casos), que para nada está basada en algún tipo de investigación a fondo.<sup>38</sup>

En este caso también, es significativo que algunos de estos tipos de conflictos han ocurrido más en Reservas de la Biosfera que en Parques. Lo anterior también demuestra una asimetría, pues por los procesos históricos asociados a la cuestión forestal en México, los conflictos ahí son más por disputas entre grupos sociales por la tierra más que un enfrentamiento con el gobierno y el sector de la conservación y la categoría de “campesino” ha servido de “herramienta” para muchos grupos sociales que buscan reivindicaciones en el contexto de la era pos-agrarista. En cambio, debido a la debilidad del discurso “indígena-ecológico”, este no ha podido ser instrumentalizado por grupos, mucho menos en reservas de la biosfera en donde dominan los “especialistas” de la conservación y sobretodo los actores internacionales, cada vez tienen una mayor relevancia y cuotas de poder.

Otro aspecto breve que me gustaría comentar respecto de la asimetría en la producción jurídica de ANP en México, es la relativa a las profesiones. En particular me gustaría destacar la desigualdad en la participación del sector de la conservación y en las inversiones estatales por parte de este sector entre los “biólogos” por un lado (grupo eminentemente dominante en el sector) y otras disciplinas como la “geografía”. Esta asimetría puede observarse si traemos junto a las ANP, otra “figura jurídica” de especial relevancia para la gestión de la conservación: el “ordenamiento ecológico del territorio”.

Una de las características del sistema de planeación territorial en México, es su dualidad y sobre todo una desvinculación evidente entre lo “urbano” y lo “rural”. Desde que se dio la primera etapa del proceso de juridificación de la dimensión ecológica del territorio y vino su posterior institucionalización a través de la figura del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET) bajo el marco de la LGEEPA, la disciplina dominante que ha marcado la orientación de dicho instrumento ha sido la biología. Desde la perspectiva tradicional de la planeación para los biólogos, era fácil que terminaran oponiéndose a aquellos profesionistas dedicados al tema y problema del “urbanismo” (principalmente arquitectos y alguno que otro

---

<sup>38</sup> Lo mismo acontece en general, en los Planes de Manejo. Para revisar los decretos de las ANP federales en México, consultar SEMARNAP 2000, y su anexo de 2003.

abogado). Es en este contexto que surge el POET, que terminó por segregar la representación del territorio para la planeación territorial en dos: los Programas de Desarrollo Urbano (PDU) para el “mundo urbano” y los POET para el “mundo rural”. Sin embargo, lo difícil fue llegar a un consenso entre la delimitación de ambas esferas que en la vida real no son nada fácil de separar. Para Azuela (2006b): parece que “la debilidad de la geografía como disciplina (y por lo tanto el casi nulo peso específico del gremio en el espacio público mexicano) fue y ha sido un dato fundamental para entender la imposibilidad de un ordenamiento en el que la complejidad y el dinamismo del conjunto de los componentes del territorio (áreas urbanas, recursos naturales, grandes infraestructuras, entre muchas otras) sean tomados en serio”. De esta forma, al analizar las condiciones estructurales del sector de la conservación mexicana, sus disposiciones y expectativas, vemos que a raíz de esa dicotomía entre el mundo rural y urbano, ha sido imposible consolidar las inversiones de áreas naturales protegidas (y desde luego, de POET) en ecosistemas costeros. Dado a que existe una desvinculación entre lo urbano (que es rechazado y visto como uno de los enemigos principales del conservacionismo) y lo rural propia de la estructura del campo ambiental mexicano, las áreas naturales protegidas marinas han sido ensombrecidas por sus pares las terrestres, siendo que es justamente en muchos de los municipios y localidades costeras, donde existe la mayor presión por urbanización ejercida por los especuladores y las insaciables desarrolladoras inmobiliarias, poniendo en peligro a esa “diversidad biológica” marina y costera. Vemos aquí una notable “homología” en las preocupaciones nacionales e internacionales por los bosques tropicales (casualmente, los antropólogos en México comparten esa homología debido a sus principales áreas de estudio y trabajo de campo) en detrimento de las zonas marinas y costeras.<sup>39</sup> De nueva cuenta vemos cómo un discurso hegemónico, al llegar y ser “traducido” a un contexto nacional, se transforma evidenciando las desigualdades entre actores y discursos a escala nacional y relacionándose con la escala transnacional en una serie de diferencias y homologías estructurales.

---

<sup>39</sup> De nueva cuenta, además de la ausencia de la geografía en este debate, habría que preguntarse donde se encuentran posicionados los oceanógrafos en México, que podrían representar ciertos intereses para dichas zonas. De igual forma, había que preguntarse cual sería el destino del programa de la doble conservación, y su tendencia derivada de las “traducciones”, cuando en la mayoría de las localidades costeras, no habitan “indígenas” y la categoría de “campesino” no puede generalizarse pues muchas de las poblaciones ahí asentadas se dedican todavía a la pesca.

## 2. Producción Multiescalar.

Por producción jurídica multiescalar, me refiero a que a través de las relaciones que establecen los diferentes actores con las “figuras” y el “orden” jurídico, desde sus posiciones en la producción legal hasta sus formas de apropiación social, la dimensión jurídica hace que las ANP se conviertan en espacios “multiescalares”, en espacios con múltiples escalas que pueden ir de lo local a lo transnacional, derivando en una “producción social de la escala” en cada posicionamiento en los conflictos y en una traducción de los significados de las propias ANP al ir de escala en escala.

El geógrafo Neil Smith en un interesante artículo comenta que “las diferentes sociedades no sólo producen el espacio (...) [sino que] ellas también producen la escala” (Smith 2002: 141). Y por otro lado, el sociólogo Boaventura de Sousa Santos comenta que “(...) la vida socio-jurídica es constituida, en la práctica, por diferentes espacios jurídicos que operan simultáneamente y en escalas diferentes. La interacción e intersección entre los diferentes espacios jurídicos es tan intensa que, al nivel de la fenomenología de la vida socio-jurídica, no se puede hablar de derecho y de legalidad, sino más bien de *interderecho* o *interlegalidad*”<sup>40</sup> (Santos 2000: 236).

Con base en lo anterior, quisiera mostrar de una manera muy sencilla el “movimiento escalar” que puede revelarse en un análisis sobre la producción jurídica de las ANP. Juntando las dos citas anteriores, tanto de Smith como de Sousa Santos, vemos cómo co-existen múltiples “espacios jurídicos”, producidos socialmente por los grupos sociales y que no sólo actúan de manera simultánea, sino que se encuentran “interpenetrados”. Así, podemos ver que una “figura jurídica” o un orden jurídico como los relativos a las ANP, contienen todos estos “espacios jurídicos”. De nueva cuenta, quisiera enfatizar a manera de método que el análisis de los conflictos puede contribuir a revelar estas “múltiples” presencias del derecho a diferentes escalas.

---

<sup>40</sup> A su vez, esta “simultaneidad” escalar comporta “diferentes puntos de vista interpretativos.” Pero además, “estas diferentes escalas no operan separadas unas de otras, sino que interactúan de formas complejas y contradictorias.” De esta forma, para este autor, el mundo jurídico es visto como compuesto por “diferentes espacios legales superpuestos, interpenetrados y mezclados en nuestras mentes tanto como en nuestras acciones (...) Nuestra vida jurídica está constituida por una intersección de diferentes órdenes legales, es decir, por la *interlegalidad*.” Santos, Boaventura de Sousa (1987).



Ponemos un ejemplo “tipo”, en donde intervienen los siguientes actores: especuladores inmobiliarios (como agente externo al campo de la conservación, pero que se sumerge por un momento), los gobiernos tanto federal como estatal, organizaciones militantes de defensa ambiental. Los desarrolladores quieren construir y realizar actividades económicas en el ANP, las organizaciones militantes buscan impedirlo, y los gobiernos en sus distintos niveles (escalas) se enfrascan en una disputa de tipo jurídica y al mismo tiempo simbólica, sobre los límites y las fronteras de la “competencia” y la “jurisdicción”, que es al mismo tiempo una disputa por redefinir la escala del “interés público”, y todos participan en una lid por redefinir el territorio. La cuestión queda más compleja aún, cuando vemos que las organizaciones de defensa pueden recurrir (a través del uso y apropiación de un aparato jurídico de corte regional, como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte) a una “autoridad moral y simbólica”, que tiene la capacidad de emitir “recomendaciones” al Estado mexicano.<sup>41</sup> Esto sucedió en el caso del proyecto de una central portuaria en Cozumel, Quintana Roo en México (zona en creciente expansión turística) dentro de un Área Natural Protegida, “Zona de refugio para la protección de la flora y la fauna marinas de la costa occidental de la isla Cozumel” que confrontó en 1996 a dos de las ONG militantes más importantes en México, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y el Grupo de los Cien contra el gobierno mexicano, en una denuncia ante la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA, organismo creado a raíz de la firma del TLCAN), por la “falta de aplicación de la legislación ambiental mexicana al momento de emitir los permisos ambientales”. Vemos aquí cómo a través de una extrema mediatización del conflicto, una movilización de una imagen de la ANP como un espacio “virginal”, y la instrumentalización del orden jurídico relativo (por ejemplo, a través del acceso a la información ambiental que parece uno de los “logros” mayores de la LGEEPA), se logró sacar el conflicto de su escala nacional (esta ANP no es representativa en términos simbólicos para la mayoría de los habitantes del territorio mexicano) y de esta forma, presionar

---

<sup>41</sup> En este tipo de conflictos podrían quedar los relativos al Parque Nacional de Tulúm en Quintana Roo, que enfrenta a hoteleros con el gobierno federal por la validez jurídica de un decreto de ANP, pero que al mismo tiempo enfrenta al gobierno federal con el municipal, por la competencia para regular los usos de suelo en función de dos presupuestos diferentes: la autonomía municipal y la defensa del medio ambiente. Otro conflicto que podría analizarse con estos elementos sería el que acontece en el Parque Nacional de Cumbres, en Monterrey, al norte de México; en este conflicto, se enfrentan especuladores y desarrolladores inmobiliarios con el gobierno federal y de nueva cuenta se pone en cuestionamiento la validez de un decreto de ANP. Aquí vemos cómo la definición del conflicto pasa por una disputa entre dos visiones de la propiedad: la privada y la pública.

al gobierno mexicano que al cambiar de escala, no supo manejar los argumentos necesarios en términos de “discurso global”.<sup>42</sup>

De esta forma podemos ver que el discurso de una ONG, de un movimiento campesino, del propio gobierno, o de los actores internacionales involucrados en conflictos a escalas locales, sufre una transformación con todo y su significación a través del movimiento escalar: lo que es una “importante región natural” para el gobierno federal (y aún más importante por ser un parque nacional, en franco declive por las limitantes de su propio modelo) a una escala nacional (en consonancia con una escala internacional), puede ser un “estorbo” para el desarrollo, una “imposición desde arriba”, una “represalia desde el centro” para los actores locales. De igual forma, lo que puede representar para el gobierno federal una ANP sin mucho “valor simbólico”, puede convertirse al salir de la escala nacional a una global, en un territorio sujeto a la “misma” protección que los otros, gracias al proceso de “abstracción” y “despersonalización” propio de la racionalidad formal jurídica.

Así, vemos que a través de las estrategias de los diversos actores y a su capacidad de movilización de recursos (como el discurso jurídico) a través de las escalas, podemos apreciar una auténtica “traducción o transcodificación” del conflicto (y del objeto del conflicto, en este caso podría ser una ANP), el cual a pesar de tener un origen muy local, puede buscar elementos más generales de “legitimación” (por ejemplo, cuando son conflictos sobre la propiedad de la tierra, sobre oposiciones a la construcción de una carretera o un relleno sanitario, y se “presentan” en la escena pública apelando a otra legitimidad más “general”, como la ambiental o la de la conservación) (Melé 2002: 17), acompañando al movimiento transescalar del conflicto una resignificación del mismo. Por eso consideramos pertinente la idea de Neil Smith, en cuanto a que debería ser posible elaborar ciertas “reglas de interpretación que nos permitan no sólo entender la construcción de la escala en sí misma, sino la manera en la que el significado se traduce entre las escalas” (Smith 2002:141).

---

<sup>42</sup> Otro caso interesante para la revisión, es el de Metalclad, en la ciudad industrial de Torreón Coahuila, que fue resuelto mediante arbitraje internacional en contra del gobierno mexicano, y a favor de una empresa multinacional canadiense, por la expropiación indebida por “supuestas” causas ambientales que no pudieron ser defendidas al salir de la escala nacional. Para una excelente revisión del caso, ver Azuela 2006a, en particular el capítulo VI.

### 3. *Producción paradójica.*

Como último aspecto, por producción jurídica paradójica, entiendo aquellos procesos sociales en donde se pueden reconocer las expectativas iniciales de los actores al principio de su proceso de juridificación, y se reconocen efectos no previstos y que no corresponden a dichas expectativas al momento de la apropiación social del arsenal jurídico.

Si tomamos en cuenta la anotación de Azuela, en cuanto a la “institucionalización como estabilización de las expectativas de los actores dominantes”, veremos que una de las funciones “por excelencia del orden jurídico es la de la estabilización de las expectativas” siendo que ante la complejidad de las experiencias en la vida cotidiana y la multiplicidad de expectativas, “el sistema jurídico opera una simplificación de tales expectativas que tiende a reorganizarlas y, sobre todo, a estabilizarlas”. De esta forma, a través de esta reflexión podemos intentar analizar, aunque sea de manera breve, los posicionamientos de los actores relevantes respecto del propio “derecho” (de sus figuras e instrumentos) (Azuela 2006b: 21-22). Y de la misma forma, podemos contrastar las expectativas de dichos actores, con los efectos y las prácticas sociales que se derivan de ese proceso de “estabilización”, que para el caso de las ANP, estoy caracterizando como paradójico.

En este caso, para las ANP este proceso de producción paradójica se revela de diferentes maneras. Sin embargo, me enfocaré a dos tipos de efecto no esperado de la producción jurídica de ANP: el surgimiento y sobre todo, la espectacular proliferación de los agentes “mediadores” o “intermediarios” en el sector de la conservación mexicana y al surgimiento de los Ordenamientos Comunitarios Territoriales (OCT). En cuanto a los “agentes intermediarios” en general me referiré brevemente solo a las ONG conservacionistas, tanto nacionales que participan como “mediadores” entre los habitantes locales y el sector gubernamental y las grandes multinacionales de la conservación, como las internacionales, por a través de su capital internacional fungen como “mediadores” entre las pequeñas o medianas ONG nacionales y los valiosos recursos extranjeros, manteniendo una posición privilegiada para imponerles sus agendas y prioridades.<sup>43</sup> Comenzaré por este punto.

---

<sup>43</sup> Otro tipo de agente “intermediario” que surgió explosivamente desde los años noventa fueron las consultoras “ambientales” privadas y las firmas de abogados dedicadas a cuestiones “ambientales”, las cuales

La aparición y proliferación de este tipo de actores resulta paradójica cuando examinamos las dos caras de la expectativa dominante en México no sólo para la cuestión de la conservación, sino para la materia ambiental en general: promover la “participación social”, pero alrededor del blindaje de las “instituciones”, los gobiernos locales y municipales para el caso del ordenamiento territorial y las instituciones científicas, universidades y centros de “expertos” para el caso estrictamente de las ANP.

Entonces tenemos, en cuanto a las ANP, que con la reforma de 1996, se consolida un ánimo descentralizador también, induciendo al tema de la “participación social” y relacionado sin duda alguna, con la expectativa dominante de la “modalidad mexicana” de conservación. Las reformas permitieron de una manera mucho más flexible, la desconcentración de la administración y gestión de las ANP, y la posibilidad de crear ANP campesinas o privadas (entendidas como vinculadas a centros de investigación como el INECOL, A.C., es decir, “asociación civil”). Sin embargo, para 1996 vemos la enorme influencia de un sector de la conservación mundial ya bastante organizado y consolidado en una “familia cosmopolita” (Dumoulin 2007). De esta forma, vemos cómo a partir de esta reforma y junto con procesos paralelos como los nuevos mecanismos de financiamiento internacional en el tema de la conservación, las ANP llegaron a ser impulsadas como auténticos “laboratorios para los esquemas de co-gestión privado-público”, esquemas que por lo regular vienen acompañados de “cooptación de ciertas ONG, de nuevas relaciones con empresas, del crecimiento de “tierras privadas para la conservación”, y de posible oposición local sobre la finalidad “pública” de esta conservación” (Dumoulin 2007: 57). Así, vemos que alrededor del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (según el propio Dumoulin, pilar importante para la “transfusión internacional” del tipo de políticas públicas hegemónicas de conservación hacia México) hoy en día se aglutinan cerca de 395 instituciones y organizaciones “gestoras” de proyectos en ANP<sup>44</sup>, las cuales trabajan administrando los recursos y “compartiendo” su “expertise” con los

---

funcionan como “mediadores” entre el Estado y las empresas para el desarrollo de obras y actividades económicas al interior de las ANP.

<sup>44</sup> De las 395, pudimos constatar que menos del 30% son centros de estudios superiores (la mayoría públicos). Es decir, cerca del 70% de estas entidades, son organizaciones privadas comúnmente autodenominadas como “ambientalistas” y bajo el esquema legal de “asociación civil” o “sociedad cooperativa”. En algunos de estos casos, son los propios habitantes quienes, con ayuda de los “expertos”, se agrupan y se constituyen en una organización. Las organizaciones que dominan este sector son el WWF y TNC, aunque también las grandes ONG mexicanas Pronatura y Biocenosis tienen gran presencia (información trabajada a partir del Directorio de Organizaciones Ambientales del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza).

habitantes locales y un gran número de fundaciones privadas nacionales (como Fundación Televisa o Fundación Azteca aparatos filantrópicos del duopolio televisivo en México) o internacionales (como la Fundación MacArthur o la Fundación Ford) que aportan financiamiento. Podemos decir, que la expectativa de “participación social” que se encontraba en el modelo “mexicano” de Reserva de la Biosfera, ha sido transfigurado a través de la inclusión de nuevos actores, de la influencia de este sector mundial de la conservación, y de las “estrategias internacionales” de los propios actores nacionales por utilizar y “traducir” este discurso “cosmopolita”, lo cual se ha traducido de igual forma al tipo de producción jurídica de las ANP (a través de la reforma de 1996, de la regulación de nuevos esquemas de cooperación entre actores, de los mecanismos de financiamiento,etc)<sup>45</sup>. Esto por supuesto que tiene un impacto también, en lo que Dumoulin ha denominado las nuevas maneras de “producir” los “bienes públicos”, y la redefinición del propio término de “interés público” (que está detrás del proyecto de la nueva conservación pero que va más allá en su influencia hacia otras esferas de la vida pública), lo cual quedaría para un análisis más a fondo.

Ahora bien, en cuanto al tema de los Ordenamientos Territoriales Comunitarios (OTC), lo que me interesa destacar es cómo al incorporarse nuevas expectativas e intereses en el tema de la conservación, las expectativas originales que fueron “institucionalizadas” pueden servir igualmente de marco de referencia a través de una “retraducción” por parte de estos nuevos actores “no invitados”.

En 1988 con la creación de la LGEEPA, diversos actores manifestaron públicamente su satisfacción por lo que se decía que era una de sus principales virtudes: el promover la descentralización. Sin embargo, tal y como lo constató un espléndido análisis jurídico en ese mismo año (Cortiñaz-Peláez y Martínez Castañón 1988), en realidad se estaba promoviendo lo contrario: se estaba reduciendo la esfera de competencia de los poderes locales (estatal y municipal) otorgando al gobierno federal atribuciones que antes no tenía. Este fenómeno (al cual Azuela denominó “inversión constitucional”, haciendo juego con el término de “inversión térmica”, Azuela 1991: 218) paso casi inadvertido por los principales actores en la materia. Para 1996 (año de la reforma de la LGEEPA), el tema en boga en materia de políticas públicas era el de la “descentralización”. Sin embargo, a contracorriente de la actitud de la mayoría de

---

<sup>45</sup> Para un ejemplo de esta doble “traducción” institucional de estos esquemas de co-gestión ver INE 1995 y 1996.

las ONG en otros temas, las ONG ambientalistas combatieron el proyecto original de reforma del gobierno, para disminuir y descentralizar el ámbito de su competencia en materia ambiental. Ahora bien, en cuanto al aspecto “territorial”, hubo una cuestión que pasó de noche (para la mayoría de los actores, las ONG por ejemplo, no así para los promotores de dicho cambio) en esa reforma: el Ordenamiento Ecológico del Territorio pasó de ser un instrumento para “evaluar y programar” el uso del suelo, a ser un instrumento para “regularlo”; pero además, esta función quedó en manos de los municipios. El artículo 115 constitucional (reformado en 1983) otorgaba ya atribuciones a los municipios para regular los usos de suelo en los planes de desarrollo urbano (es decir, en un contexto “urbano”). Ahora, con esta reforma de 1996 a la LGEEPA, se ampliaban esas atribuciones municipales (más allá de lo que establece la Constitución) hacia el medio “rural” (a través de los OET locales), por lo tanto, se estaba depositando la capacidad de regular el uso del suelo a los municipios, tan solo de casi la totalidad del territorio nacional (Azuela 2006: 240-246). Por lo tanto, vemos que una de las expectativas dominantes (no de las ONG ambientalistas mexicanas) fue la de fortalecer a los municipios, fomentando así la participación a niveles locales.

Lo que me interesa destacar en esta cuestión, es cómo las “interlegalidades” pueden producirse a través de efectos paradójicos o no esperados, como la producción “no estatal” de un orden jurídico como los OTC. Aquí, en este tipo de ordenamientos, son los propios campesinos y núcleos agrarios los que deciden como propietarios de sus tierras (con el apoyo nuevamente de los “expertos”) condicionar y someter a criterios ecológicos sus propias actividades productivas. A la expectativa frustrada de los actores gubernamentales que impulsaron la reforma del 96 (y respaldada por parte del gremio “tecnocrático” de la conservación, representado por muchos biólogos), se incorpora una expectativa cercana al “ambientalismo social” mexicano, y dominada ampliamente por la disciplina de la “agronomía” (Azuela 2006b: 31). Por lo tanto, podemos esperar que al contraponer la disposición de los agrónomos (hacia la “reconversión productiva” de los campesinos) y la disposición de los biólogos (hacia una “reconversión” del campesino en “empresario verde”) y que queda representada en su manera de entender la conservación, en donde por un lado el actor clave es el habitante local que produce la normatividad “ecológica” y por otro, se trata de un proyecto de “planificación territorial” representado por la descentralización ecológica hacia instituciones locales como los municipios (a través de los OET) o bien, de las organizaciones sociales

privadas (en caso de la “descentralización de las ANP”). También resulta interesante anotar el comentario de una experta en cuestiones de conservación a través del instrumento de las ANP: que las iniciativas de protección comunitaria o los predios propiedad de ejidos y comunidades indígenas que se dedican por “voluntad propia” a la conservación ecológica son “otro tipo de iniciativa de conservación”, representan “un modelo distinto de manejo y aprovechamiento que garantiza la conservación”, y por lo tanto, si bien es cierto que “las ANP son necesarias para la conservación”, resulta importante “evaluar si son la mejor opción, si hay en ciertas condiciones otras posibilidades alternas o complementarias” (Paré y Fuentes 2007: 32-33). De esta forma, vemos cómo la producción jurídica de ANP, ha producido el efecto paradójico de una consolidación mucho mayor en la esfera privada que en la pública, a pesar de las expectativas iniciales del modelo que inspiró la reestructuración del sector de la conservación en México.

## **Conclusiones**

Como conclusión, podemos decir brevemente que la producción jurídica de la conservación (y de las ANP como su principal figura jurídica), con todo su *complejo proceso y entramado de relaciones sociales, asociadas a 1.la producción de conocimientos y técnicas científicas y jurídico-ambientales para el caso de la conservación de la biodiversidad, a su 2.juridificación, y posteriormente, ya incorporadas al campo jurídico, su 3.puesta en acción dentro de éste campo, y también 4.la forma en que son “socializadas” (o reapropiadas por los mismos u otros actores sociales en las distintas esferas y escalas públicas) así como 5.su relación con los diferentes territorios,* siempre va a tener impactos territoriales múltiples y contradictorios. Así, vemos que la producción territorial se encuentra siempre en constante disputa (y por lo tanto, en constantes redefiniciones). Restaría profundizar en el análisis de la producción jurídica de ANP en México y sería muy interesante elaborar estudios comparativos con otros países latinoamericanos.

De esta forma, a través de este trabajo, hemos presentado las aristas que llevan no a una conclusión, sino al planteamiento de más preguntas sobre la forma y el tipo de territorio y territorios que estamos produciendo como sociedad, a través de este ejemplo que se refiere a los “territorios de la conservación” (y sus espacios). Territorios con una marcada influencia de

criterios ecológicos (y económicos) sobre criterios sociales (¿Cuál debe prevalecer en caso de disputa o contradicción?), territorios sub-representados debido a la poca participación escamoteada por la noción cómoda de “sociedad civil” (nuevamente, ¿cómo debemos entender el concepto de “participación”?); territorios en donde se está dando una redefinición del “interés público” hacia un “interés general” incluso “mundial” que raya en lo abstracto, lo cual permite que surjan las figuras de los “gestores de ese patrimonio” (¿Cuál debe ser el concepto de “interés” que subyace a la conservación?, ¿qué papel juegan los “expertos” en esta definición? ¿Quiénes son y cómo se producen estos cuadros?), y por último, territorios que van siendo redefinidos a través de una cada vez mayor y muy silenciosa “privatización de la producción normativa o jurídica” (¿...?)

### **Bibliografía citada**

- Arizpe, Lourdes, Paz, Fernanda et Velásquez, Margarita (1993). *Cultura y cambio global: percepciones sociales sobre la deforestación en la selva lacandona*, UNAM/Porrúa, México.
- Azuela, Antonio (1991). “**Una torre de babel para el Ajusco. Territorio, urbanización y medio ambiente en el discurso jurídico mexicano**”, en Schteingart, Martha y d’Andrea Luciano (comp.), *Servicios Urbanos, Gestión Local y Medio Ambiente*, México, El Colegio de México-CE.R.FE.
- Azuela, Antonio (2006a). *Visionarios y pragmáticos. Una aproximación sociológica al derecho ambiental*, México: Fontamara.
- Azuela, Antonio (2006b). “**Las estrategias y las expectativas. Breve reconstrucción histórica del Ordenamiento Ecológico del Territorio en México**” (capítulo primero) y “Reflexiones Finales”, de Azuela, Antonio, Cancino, Miguel Ángel y Contreras, Concepción, *El Ordenamiento Ecológico del Territorio en México: génesis y perspectivas*, México, SEMARNAT.
- Azuela, Antonio, y Mussetta, Paula, (2008a). “**Algo más que el ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México**”, México, CONANP.



- Blichner, Lars Chr. y Anders Molander (2005). “**What is juridification?**”, Working paper, Centre for European Studies, University of Oslo.
- Blomley, Nicholas K. (1994). *Law, Space and The Geographies of Power*, Guilford press, NY, 1994.
- Blomley, Nicholas K. (2003). “**From ‘What?’ to ‘So What?’: Law and Geography in Retrospect**”, en Holder, Jane y Harrison, Carolyn, *Law and Geography. Current Legal Issues, vol. 5*, Oxford University Press, Great Britain, 2003.
- Bourdieu, Pierre y Wacquant, Löic (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Argentina: Siglo XXI editores.
- Bowler, Peter (1998). *Historia Fontana de las Ciencias Ambientales*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Chomsky, Noam (1997). *The Cold War and the university: Toward an intellectual history of the postwar years*, N.Y., New Press.
- Cortiñaz-Peláez y Martínez Castañón (1988). “**Primeras reflexiones ante la nueva legislación del equilibrio ecológico y el valle de México**”, en Serrano Migallón, F. (coord.), *Desarrollo urbano y derecho*, México, Plaza y Valdéz, DDF/UNAM.
- Delaney, David (2003). “**Beyond the Word: Law as a Thing of this World**”, en Holder, Jane y Harrison, Carolyn, *Law and Geography. Current Legal Issues, vol. 5*, Oxford University Press, Great Britain, 2003.
- Dezalay y Garth, (1996). *Dealing in virtue. International Commercial Arbitration and the construction of a Transnational Legal Order*, The University of Chicago Press.
- Dezalay, Yves y Garth, Bryant, (2005). *La internacionalización de las luchas por el poder. La competencia entre abogados y economistas por transformar los Estados latinoamericanos*, ILSA e IIJ-UNAM, México.
- Dumoulin Kervran, David (2005a). “**Les politiques de conservation de la nature au coeur de l’internationalisation et de la convergence des ordres politiques**”, en *Revista de la CEPAL*, Santiago de Chile-París, CEPAL-IHEAL, Selección de artículos 1995-2004.
- Dumoulin Kervran, David (2005b). “**¿Quién construye la aureola verde del indio global? El papel de los distintos actores transnacionales y la desconexión mexicana**”, en *Foro Internacional 179, XLV, 2005 (1), 35-64*.

- Dumoulin Kervran, David (2007). **“Las políticas de las áreas naturales protegidas como laboratorio para los esquemas público-privado. Una interpretación a partir del Fondo mexicano para la conservación de la naturaleza”**, en Guillaume Fontaine, Geert van Vliet, Richard Pasquis (coords.), *Políticas ambientales y gobernabilidad en América Latina*, Ecuador, FLACSO.
- Gardner, James (1980). *Legal Imperialism: American lawyers and foreign aid in Latin America*, Madison: University of Wisconsin Press.
- Guha, Ramachandra (2003). **“The authoritarian biologist and the arrogance of Anti-humanism: Wildlife conservation in the Third World”**, en Vasant K. Saberwal y Mahesh Rangarajan (2003), *Battles Over Nature: Science and the Politics of Conservation*, Orient Blackswan.
- Haas, Peter M, (1992a). **“Introduction: Epistemic Communities and International Policy Coordination”** en *International Organization*, Vol. 46, No. 1, Knowledge, Power, and International Policy Coordination. (Winter, 1992), pp. 1-35.
- Haas, Peter M, (1992b). **“Banning Chlorofluorocarbons: Epistemic Community Efforts to Protect Stratospheric Ozone”**, *International Organization*, MIT Press, vol. 46(1), pages 187-224, Winter.
- Halfpter, Gonzalo (1984). **“Las reservas de la biosfera: conservación de la naturaleza para el hombre”**, *Acta Zoológica Mexicana*, Nueva Serie, núm. 5, México, noviembre, p. 3-30.
- Halfpter, Gonzalo (2002). **“Conservación de la Biodiversidad en el Siglo XXI”**, conferencia presentada en el "Encuentro Latinoamericano de Gestión de Reservas de Biosfera, Áreas Protegidas y Corredores Biológicos", celebrado en San José, Costa Rica, 1 - 4 julio, 2002.
- Haraway, Donna J. (1991). *Ciencia, cyborgs y mujeres*, Madrid, Cátedra.
- Holder, Jane y Harrison, Carolyn (2003). *Law and Geography. Current Legal Issues, vol. 5*, Oxford University Press, Great Britain.
- Instituto Nacional de Ecología (1995). *Áreas Naturales Protegidas: economía e instituciones, México*, INE, Cuadernos de Trabajo.

- Instituto Nacional de Ecología (1996). *Opciones de Participación Privada en la Conservación del Patrimonio Ecológico de México en Áreas Naturales Protegidas*, México, INESEMARNAP.
- Keck y Sikkink (1998). *Activists beyond borders: Advocacy networks in international politics*, Ithaca, N.Y.: Cornell University Press.
- Lefebvre, Henri (1974). “**La producción del espacio**”, Papers. Revista de sociología, Any: 1974 Núm.: 3, p. 219-229.
- Lefebvre, Henri (1976). *Espacio y Política*. Barcelona. España: Península.
- Lewis, Jack, (1985). “**The birth of EPA**”, en *EPA Journal*, comunicación interna de la EPA, Noviembre de 1985.
- Mayr, Ernst (1988). “**Is biology an autonomous science?**”, tomado del libro *Toward a New Philosophy of Biology*, Harvard.
- Melé, Patrice (2002). “**Introducción, medio ambiente, orden jurídico y gestión urbana**” en Bassols, Mario y Melé, Patrice (coords.), *Medio ambiente, ciudad y orden jurídico*, México, UAM-Iztapalapa/Miguel Ángel Porrúa.
- Melo Gallegos (2002). *Áreas Naturales Protegidas de México en el siglo XX*, México, Temas Selectos de Geografía de México, Instituto de Geografía-UNAM.
- Negrete, Gerardo y Bocco, Gerardo (2004). “**El ordenamiento ecológico comunitario: una alternativa de planeación participativa en el contexto de la política ambiental de México**”, en *Gaceta Ecológica*, núm. 68, 2003.
- Paré, Luisa y Fuentes, Tajín (2007). “**Introducción**” a *Gobernanza ambiental y políticas públicas en Áreas Naturales Protegidas. Lecciones desde los Tuxtlas*, México, IIS-UNAM, Cuadernos de Investigación.
- Paz Salinas, María Fernanda (2008). “**De áreas naturales protegidas y participación: convergencias y divergencias en la construcción del interés público**”, en *Revista Nueva Antropología vol. 68: Ambiente y Cultura*, México, Asociación Nueva Antropología A.C., INAH, Colmex A.C. y CONACYT.
- Roseta, Fernando y Bocco, Gerardo (1999). “**Ordenamiento territorial. Bases conceptuales y estrategias de aplicación en México**”, en *Revista de Geografía Agrícola* (UACH), núm. 28.

- Rueschmeyer, Dietrich y Skocpol, Theda (eds.) (1996). *States, social knowledge, and the origins of modern social policies*, Princeton, N.J., Princeton University Press.
- Santos, Boaventura de Sousa (1987). “**Law: A map of misreading. Toward a postmodern conception of law**”, en *Journal of Law and Society*, 14, 279-302.
- Santos, Boaventura de Sousa (2000). *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia, vol. I, Para un nuevo sentido común: La ciencia, el derecho y la política en la transición paradigmática*, Palimpsesto Derechos Humanos y Desarrollo, Bilbao, España, Editorial Desclée de Brouwer.
- Saunders, Frances Stonor (1999). *The cultural Cold War*, N.Y., The Free Press.
- SEMARNAP (2000). “**Áreas naturales protegidas de México con decretos de ferreles**”, México, SEMARNAP-RDS A.C. y PNUD; Anexo actualizado en 2003, México, SEMARNAT-INE.
- SEMARNAT (2008). *Segundo informe de labores, 2008*, México, SEMARNAT.
- Simonian, Lane (1999). *La defensa de la tierra del jaguar. Una historia de la conservación en México*, México, INE-CONABIO-SEMARNAP-IMERNAR.
- Smith, Neil, (2002). “**Políticas de escala y geografías de la diferencia**”, *Terra Livre*, Año 18, n.19, Sao Paolo, 127-146.
- Teubner, Gunther, (1987). “**Juridification: Concepts, aspects, limits, solutions**”, en *Juridifications of Social Spheres*, Walter Gruyter.
- Toledo, Víctor Manuel (2000). *El Zapata verde*, México, Quinto Sol.
- Toledo, Víctor Manuel (2005). “**Repensar la conservación: ¿áreas naturales protegidas o estrategia bioregional?**” en *Gaceta ecológica 77*: 67-82, Instituto Nacional de Ecología (INE), México.